



PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN INICIAL

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

PARACUELLOS DEL JARAMA - SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES - COBEÑA



Enero 2024

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	1
VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN.....	1
1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN.....	1
2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	5
3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.....	10
4 LEGISLACIÓN APLICABLE.....	14
5 ÁMBITO GEOGRÁFICO.....	15
6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL.....	17
7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL.....	23
8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL.....	32
9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN.....	41
10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO.....	42
VOLUMEN 2. - PLANOS DE INFORMACIÓN.....	45
VOLUMEN 3. - ANEXOS.....	46
BLOQUE II.- DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	1
BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA	2
VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN	2
CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	2
1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL.....	2
2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS.....	6
3 LEGITIMACIÓN.....	7
4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	7
5 REPLANTEO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	20
6 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.....	23
7 ZONA DE AFECCIÓN.....	28
8 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO.....	31
9 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	34
CAPÍTULO 2. ORDENACIÓN.....	35
1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS.....	35
2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO.....	35
3 CALIFICACIÓN DEL SUELO.....	36

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

4	COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS.....	36
5	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	37
6	CONDICIONES DE DESARROLLO.....	38
CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA.....		39
1	MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA.....	39
2	MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN	40
CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO		46
1	IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	46
2	JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	46
VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA.....		47
CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.....		47
CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO.....		48
CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS.....		49
CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN		51
CAPÍTULO 5.- MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....		52
CAPÍTULO 6.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....		60
VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN.....		65
VOLUMEN 4.- ANEXOS.....		66
BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO.....		2
1	OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN	2
2	DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO	4
3	ALCANCE.....	5
4	CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	6
5	ORDENACIÓN.....	7
6	EJECUCIÓN.....	10
7	PLANOS	10

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BOCM	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid
PEI	Plan Especial de Infraestructuras
ICU	Informes de compatibilidad Urbanística
DAE	Documento Ambiental Estratégico
IAE	Informe Ambiental Estratégico
REE	Red Eléctrica de España
LAAT	Línea Aérea de Alta Tensión
LSAT	Línea Subterránea de Alta Tensión
PFV	Planta Fotovoltaica
SET	Subestación Eléctrica de Transformación

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN

1.1 Objeto

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de una planta fotovoltaica e Infraestructuras de Evacuación denominado “**BELVIS**”, ubicadas en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña (Comunidad de Madrid), así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando el planeamiento vigente en cada uno de los municipios afectados, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El proyecto “Belvis” consta de:

- **Planta Fotovoltaica “Belvis”** (6,240 MWp) con sus instalaciones de generación, líneas subterráneas interiores, Centro de Transformación (CT) y Centro de Protección y Medida (CPM)
- **Línea de evacuación**, dividida en el tramo que comprende desde el Centro de Transformación CT ubicado en el interior de la planta, hasta el Centro e Protección y Medida (CPM) y el tramo que comprende desde el CPM hasta el Centro de Seccionamiento.
- **Instalaciones de interconexión** compuestas por el Centro de Seccionamiento (CS) al que conectará la línea de evacuación de la planta y el tramo de línea subterránea que une el centro de seccionamiento (CS) con la línea subterránea de MT en la que se hace la entrada y salida.

La Planta Fotovoltaica “Belvis”, situada en el término municipal de Paracuellos de Jarama (Madrid), así como su infraestructura de interconexión situadas en los municipios de Paracuellos de Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, consiste en un nuevo proyecto de generación de energía fotovoltaica de 5.000 kW de potencia de acceso, desarrollada en un único recinto de 80.631 metros cuadrados de superficie ocupada por dicha planta.

1.2 Entidad promotora y legitimación

El Proyecto “Belvis” está impulsado por el promotor **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO, S.L.U.**

Con este Plan Especial se legitima la ejecución del proyecto fotovoltaico “Belvis”.

La capacidad del promotor para presentar la iniciativa viene amparada por lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2001 del Suelo de la CAM respecto al derecho de los particulares de formular el planeamiento urbanístico.

El **promotor** del proyecto fotovoltaico “Belvis” y, por tanto, promotor del presente Plan Especial de Infraestructuras, es la entidad mercantil **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.**, con B10648715, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Fernando Alonso Navarro, N° 12, 4ª Planta 30009, Murcia.

D. Jose Luis Martínez Cuesta, con DNI 34816090R, actúa en nombre y representación de **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.L.U.**, en calidad de representante del administrador único ante las administraciones públicas Se adjunta como Anexo I la documentación acreditativa de la identidad del promotor y su representación.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Según el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en particular el Capítulo II, de Autorizaciones para la construcción, modificación, ampliación y explotación de instalaciones, en su Artículo 115 se manifiesta la necesidad de una Autorización Administrativa Previa y de Construcción, para lo cual se han redactado los Proyectos de Ejecución de la Planta Fotovoltaica y las Infraestructuras de conexión a la red. La Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la Planta Fotovoltaica Belvis y sus infraestructuras de evacuación se encuentra actualmente en tramitación ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de Madrid, con número de expediente **14-0141-00404.0/2023 - 2023P404**. Se ha solicitado la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del Centro de Seccionamiento de interconexión a la Red I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta fotovoltaica Belvis en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de Madrid, con número de expediente **30/010072.9/23**. Se acompañan los respectivos Proyectos de Ejecución como Anexos a este Plan Especial (Bloque III).

La empresa responsable de la ejecución de las obras recogidas en dicho Proyecto es la entidad mercantil **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.**, promotora también del presente documento, como ya se ha dicho.

Con fecha 1 de febrero de 2023, **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** ha obtenido la concesión de un punto de acceso y conexión a la red de distribución de I-DE para la Planta Solar Fotovoltaica “Belvis” (6,240 MWp) a la subestación de Línea 07 Agroman-STR Venteros, según Expediente 9041574286. La conexión con la red de distribución de la compañía I-DE se realizará en el tramo de media tensión subterráneo de la línea L07 AGROMAN, entre los seccionadores 7143 y 7145, realizando entrada/salida en instalando en las proximidades del entronque un centro de seccionamiento.



Esquema del punto de conexión a la red de I-DE del Proyecto de Ejecución Planta Fotovoltaica “Belvis”

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

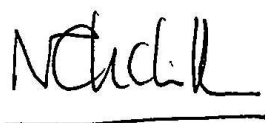
Con fecha 9 de septiembre de 2022 se solicitó Certificado de Clasificación y Calificación del Suelo de la Planta Fotovoltaica Belvis al Ayuntamiento de Paracuellos del Jara con número de anotación 2022-9800-E, sin haber recibido respuesta a fecha de redacción del presente Plan Especial.

GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU dispone de contrato de arrendamiento con la propiedad de la parcela 223 del polígono 1 de Paracuellos del Jarama (Madrid) con referencia catastral 28104A001002230000UG desde el 1 de septiembre de 2022.

1.3 Equipo Redactor

La redacción del presente documento ha sido encomendada al equipo de **SC ARCHITECTS**, bajo la dirección **Dña. Natalia Chinchilla Cámara** (Arquitecto y Máster en Ordenación del Territorio y Gestión Urbanística) como director del Equipo Redactor y **D. David Rojo Pascual** (Arquitecto).

La redacción de los Documentos Ambientales que se contienen en el BLOQUE II se ha encomendado a la empresa **AMBINOR**.



Firmado digitalmente por 07494722B NATALIA CHINCHILLA (R: B86870532)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:28065 /Hoja:M-568428 /Tomo:31589 /
Folio:115 /Fecha:20/11/2013 /Inscripción:1,
serialNumber=IDCES-07494722B,
givenName=NATALIA, sn=CHINCHILLA CAMARA,
cn=07494722B NATALIA CHINCHILLA (R:
B86870532), 2.5.4.97=VATES-B86870532,
o=SPATIAL CONCEPTS CONSULTING SL, c=ES
Fecha: 2024.01.29 14:19:54 +01'00'

Firmado: Natalia Chinchilla Cámara

Arquitecto Superior y Máster en Ordenación del
Territorio y Gestión Urbanística
Colegiado COAM 12.282

2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL

El presente Plan Especial se redacta para legitimar la ejecución de una nueva infraestructura básica de transporte de energía eléctrica, la cual es generada en la planta solar fotovoltaica ubicada en Paracuellos del Jarama (Madrid), así como la ordenación urbanística de los suelos afectados. La oportunidad y conveniencia de la ejecución de dicha infraestructura se enmarca en el cumplimiento de los objetivos de transformación del modelo de producción energética definidos en los ámbitos europeo (Acuerdo de París 2015), nacional (Ley del Cambio Climático y PNIEC), y autonómico (Plan Energético 2020 y Ley de Sostenibilidad Energética). Estos objetivos coinciden en la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional para reducir la generación de energía mediante combustibles fósiles.

La ejecución de dichas infraestructuras requiere la tramitación de las respectivas autorizaciones en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, y de la tramitación del correspondiente procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto, los cuales se tramitan en paralelo a este Plan Especial. Las autorizaciones de Centro de Seccionamiento de interconexión a la red de I-DE conllevan la Declaración de Utilidad Pública de la mencionada infraestructura y justifican la conveniencia, oportunidad y viabilidad de dicha infraestructura.

Sin embargo, los objetivos de transformación del modelo de producción energética y, por tanto, la necesidad de implementación de un sistema de producción de energías renovables de escala nacional, son relativamente recientes en relación con el momento en el que se redactó el planeamiento general de los municipios y los planes de corredores destinados a acoger las líneas aéreas. Por lo tanto, dichos planes se redactaron sin tener previstas estas nuevas infraestructuras.

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (I-DE), determina el punto de su red donde ésta debe producirse. Para acceder al punto de conexión asignado es necesaria la ejecución de una línea de evacuación cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo ordenado por los planes generales para soportar estas infraestructuras.

A falta de una planificación territorial que coordine los diferentes proyectos y establezca los corredores más adecuados para estas líneas de acuerdo con el planeamiento de los municipios y con los condicionantes ambientales del territorio, se hace necesaria la tramitación de un instrumento de planeamiento que adecúe el planeamiento urbanístico de los municipios y posibiliten la ejecución de estas infraestructuras, cuando estas no estén previstas.

Así pues, este Plan Especial se redacta de acuerdo con lo establecido en la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, que establece necesidad de la coordinación de la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica con el planeamiento urbanístico, remitiendo a los procedimientos establecidos por la legislación urbanística para la incorporación en el planeamiento urbanístico de la planificación eléctrica.

En el ámbito autonómico, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas de la Comunidad de Madrid establece la necesidad de que dichas infraestructuras discurran por pasillos eléctricos, con objeto de minimizar el impacto medioambiental que estas producen en las edificaciones. Este texto legal señala la necesidad de que un instrumento de planeamiento general defina los terrenos susceptibles de ser utilizados como pasillos eléctricos y su zona de influencia, que deberá quedar libre de edificaciones, cumpliendo los requisitos, reservas y afecciones que correspondan.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

No obstante, la Ley 9 / 2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid establece la posibilidad de redacción de un Plan Especial de Infraestructuras para la ejecución de obras de Infraestructuras no previstas en el Plan General de Ordenación Urbana, con la función de definir los elementos de la mencionada red de infraestructuras eléctricas y complementar las condiciones de ordenación de los suelos afectados, con carácter previo, para legitimar su ejecución.

Por tanto, se redacta en consecuencia el presente PEI para posibilitar la ejecución de las obras de la Planta Solar Fotovoltaica “BELVIS” y sus infraestructuras de conexión a la red, infraestructuras eléctricas no previstas en el planeamiento urbanístico.

Si bien la tramitación de un Plan Especial no es requerida como tal en el procedimiento de autorización del proyecto al que quedan sujetas las infraestructuras energéticas de esta naturaleza, sí resulta necesaria su tramitación en la Comunidad de Madrid, en cuanto instrumento necesario para adecuar el planeamiento general de los municipios y establecer las condiciones en las que dichas infraestructuras deben ser ejecutadas.

Adicionalmente, la citada **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en sus artículos 54 a 57, establece la Declaración de Utilidad Pública** de este tipo de instalaciones eléctricas, a los efectos de la expropiación forzosa de las instalaciones y sus emplazamientos. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación de los mismos, así como la autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos y obras de dominio, uso o servicio público o patrimoniales de alguna administración, y zonas de servidumbre pública.

Por tanto, en el caso de las líneas subterráneas, independientemente de que el presente Plan Especial ordene el suelo afectado por la infraestructura como Red General, se establece una **servidumbre subterránea** con el alcance y los efectos del artículo 57 y siguientes de la *Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico*, así como las limitaciones que se derivan de lo dispuesto en el *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*.

2.1 Antecedentes administrativos

El presente Plan Especial se configura como elemento necesario para la construcción de las infraestructuras de generación y transporte de energía eléctrica que en él se definen.

El Proyecto de Ejecución de dichas infraestructuras es objeto de tramitación paralela para la Autorización Administrativa de Construcción en la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 1 de febrero de 2023, **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** ha obtenido la concesión de un punto de acceso y conexión a la red de distribución de I-DE para la Planta Solar Fotovoltaica “Belvis” (6,240 MWp) a la subestación de Línea 07 Agroman-STR Venteros, según Expediente 9041574286.

La Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la Planta Fotovoltaica Belvis y sus infraestructuras de evacuación se encuentra actualmente en tramitación ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de Madrid, con número de expediente **14-0141-00404.0/2023 – 2023P404**. Se ha solicitado la Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Utilidad Pública del Centro de Seccionamiento de interconexión a la Red I-DE Redes Eléctricas Inteligentes de la Planta fotovoltaica Belvis en el término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid) ante la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, de la Comunidad de

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Madrid, con número de expediente **30/010072.9/23**. En consecuencia, el alcance y contenido del presente Plan Especial debe ser encuadrado y analizado en relación con dicha tramitación, ya que las características y condiciones para la implantación de dichas infraestructuras vendrán necesariamente condicionadas por el resultado de dicho procedimiento.

Con fecha 9 de septiembre de 2022 se solicitó Certificado de Clasificación y Calificación del Suelo de la Planta Fotovoltaica Belvis al Ayuntamiento de Paracuellos del Jara con número de anotación 2022-9800-E, sin haber recibido respuesta a fecha de redacción del presente Plan Especial.

Toda la información relativa a los antecedentes de tramitaciones administrativa del proyecto se recoge en el Anexo III Memoria de Antecedentes del Proyecto.

2.2 Objetivo

El presente Plan Especial de Infraestructuras (PEI) tiene por **objeto** la definición del proyecto de la planta fotovoltaica e Infraestructuras de Evacuación denominado **“BELVIS”**, ubicadas en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña (Comunidad de Madrid), así como su ordenación en términos urbanísticos, complementando y modificando el planeamiento vigente en los municipios, con objeto de legitimar la ejecución de las mencionadas Infraestructuras.

El objetivo del PEI es la legitimación de la ejecución de los Proyectos Ejecutivos de dichas Infraestructuras de Evacuación ubicadas en la Comunidad de Madrid, mediante:

1. La definición concreta de su trazado y dimensionamiento, de manera que, teniendo en cuenta la topografía del terreno, el planeamiento de desarrollo, las infraestructuras preexistentes y previstas, asegure su viabilidad técnica y funcional.
2. La descripción de las afecciones a la propiedad del suelo y al planeamiento.
3. La fijación de la forma y los mecanismos de gestión y ejecución.
4. El establecimiento de la normativa específica para que, en la ejecución, se asegure la minimización de impactos sobre el medio y, en su caso, las medidas correctoras a llevar a cabo.

Para cumplir dicho objetivo el PEI:

- Describe las características técnicas básicas de los proyectos siguientes:
 - **Planta Fotovoltaica “Belvis”** (6,240 MWp) con sus instalaciones de generación, líneas subterráneas interiores, Centro de Transformación (CT) y Centro de Protección y Medida (CPM)
 - **Línea de evacuación**, dividida en el tramo que comprende desde el Centro de Transformación CT ubicado en el interior de la planta, hasta el Centro e Protección y Medida (CPM) y el tramo que comprende desde el CPM hasta el Centro de Seccionamiento.
 - **Instalaciones de interconexión** compuestas por el Centro de Seccionamiento (CS) al que conectará la línea de evacuación de la planta y el tramo de línea subterránea que une el centro de seccionamiento (CS) con la línea subterránea de MT en la que se hace la entrada y salida.
- Delimita y regula los usos admitidos y no admitidos en el ámbito del PEI incorporando tanto las determinaciones del planeamiento supramunicipal y municipal, como recomendaciones de carácter ambiental.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

2.3 Ámbito

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña (Madrid).

El ámbito del Plan Especial viene definido por la planta fotovoltaica y el trazado de la línea de evacuación. Dicho ámbito viene determinado por tanto por la superficie ocupada por la línea y la planta fotovoltaica. En el caso de la línea subterránea de evacuación, se ha delimitado una banda de 10 metros (5 metros a cada lado del eje) en el trazado que coincide con caminos existentes, ajustándose a las parcelas catastrales colindantes y al trazado de la vía de servicio de la M-111. En la planta fotovoltaica el ámbito se ha ajustado a la parcela catastral sobre la que se ubica dicha planta. A pesar de que la línea de evacuación no pasa por el término municipal de Cobeña, el ámbito del PEI incluye una banda de 5 metros a ambos lados de la línea que afectaría a suelos del término municipal de Cobeña.

El Ámbito se define de forma más concreta en el apartado 5. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

2.4 Contenido

El contenido del presente Plan Especial es el adecuado a su finalidad específica y, de acuerdo con las recomendaciones que para este tipo de planes ha elaborado la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, incluye los siguientes apartados:

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

- 1 OBJETO, ENTIDAD PROMOTORA Y LEGITIMACIÓN
- 2 JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 4 LEGISLACIÓN APLICABLE
- 5 ÁMBITO GEOGRÁFICO
- 6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL
- 7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL
- 8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL
- 9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN
- 10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

VOLUMEN 3.- ANEXOS

BLOQUE II. - DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

- A. ANTECEDENTES DEL DOCUMENTO
- B. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN
- C. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN ESPECIAL PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS
- D. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN
- E. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO
- F. EFECTOS AMBIENTALES PREVISTOS
- G. EVALUACIÓN DE LAS AFECCIONES A LA RED NATURA 2000

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- H. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES RECURRENTES
- I. PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS
- J. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN ESPECIAL
- K. CONCLUSIONES
- L. HOJA DE FIRMAS
- M. ANEXO: CARTOGRAFÍA TEMÁTICA

BLOQUE III.- DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

VOLUMEN 1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN Y EJECUCIÓN

CAPÍTULO 1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

- 1 OBJETO, JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PLAN ESPECIAL
- 2 MARCO NORMATIVO DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
- 3 LEGITIMACIÓN
- 4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS
- 6 ZONA DE AFECCIÓN
- 7 REGLAMENTOS, NORMAS DE APLICACIÓN EN EL PROYECTO
- 8 RÉGIMEN DE EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO 2.- ORDENACIÓN

- 1 CONSIDERACIONES GENERALES DEL USO DE INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS
- 2 INTERÉS PÚBLICO DE LA INICIATIVA DE PLANEAMIENTO
- 3 CALIFICACIÓN DEL SUELO
- 4 COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DEL USO CON EL PLANEAMIENTO GENERAL DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS
- 5 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
- 6 CONDICIONES DE DESARROLLO

CAPÍTULO 3.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA

- 1 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA
- 2 MEMORIA DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

CAPÍTULO 4.- MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

- 1 IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
- 2 JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

VOLUMEN 2.- NORMATIVA URBANÍSTICA

CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 2.- RÉGIMEN DEL USO

CAPÍTULO 3.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS PLANTAS FOTOVOLTAICAS

CAPÍTULO 4.- NORMAS PARTICULARES PARA LAS LÍNEAS DE EVACUACIÓN

CAPÍTULO 5.- NORMAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CAPÍTULO 6.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE LOS POTENCIALES EFECTOS VINCULADOS A LA FASE DE OBRAS.

CAPÍTULO 7.- NORMAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

VOLUMEN 3.- PLANOS DE ORDENACIÓN

VOLUMEN 4.- ANEXOS

BLOQUE IV.- RESUMEN EJECUTIVO

- 1 OBJETO, PROMOTOR Y EQUIPO REDACTOR DEL PLAN
- 2 DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO
- 3 ALCANCE
- 4 CARACTERÍSTICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS
- 5 ORDENACIÓN
- 6 EJECUCIÓN
- 7 PLANOS

3 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Las propiedades afectadas por la Planta Fotovoltaica descritas en el presente Plan Especial son de carácter privativo. Algunos tramos de las líneas de evacuación discurren por servidumbre pública.

A diferencia de la planta fotovoltaica, la afección de las infraestructuras de las líneas a las parcelas en relación con la titularidad del suelo conlleva afección principalmente al subsuelo.

Adicionalmente la ejecución de las infraestructuras puede conllevar afección temporal durante la ejecución de las obras.

3.1 Relación de Parcelas afectadas por las Infraestructuras

Se relacionan a continuación las parcelas afectadas por el proyecto, así como las parcelas afectadas por el Plan Especial de Infraestructuras.

Proyecto Belvis

La **Planta Fotovoltaica Belvis** (instalaciones de generación, líneas subterráneas interiores, centro de transformación y CPM) se ubica en la siguiente parcela catastral:

LOCALIZACIÓN					
T.M.	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE PARCELA (m ²)	SUPERFICIE OCUPADA (m ²)
Paracuellos de Jarama	1	223	28104A001002230000UG	85.426	80.631

A continuación, se recoge la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso nueva para la LSMT 20kV y el Centro de Seccionamiento:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	T.M.	Afección	Long (m).
28104A001002230000UG	1	223	Paracuellos de Jarama	Recinto PFV Belvis	166,6
28104A001002220000UY	1	222	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	159,1
28104A001002210000UB	1	221	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	383,0
28104A001002040000UD	1	204	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	377,1
28134A005090010000XF	5	9001	San Sebastián de los Reyes	CAMINO PÚBLICO AYTO.	271,4
28134A005000900000XZ	5	90	San Sebastián de los Reyes	Parcela Rústica	79,9
28134A005090020000XM	5	9002	San Sebastián de los Reyes	CAMINO PÚBLICO AYTO.	118,4
28104A001002030000UR	1	203	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	150,6
28104A001202030000UT	1	20203	Paracuellos de Jarama	CANAL ISABEL II	13,2
28104A001090290000UF	1	9026	Paracuellos de Jarama	CAMINO PÚBLICO AYTO.	1,5
28104A001102030000UH	1	10203	Paracuellos de Jarama	Parcela Rústica	8,1
28104A001095460000UK	1	9546	Paracuellos de Jarama	M-111	21,3
28134A004090100000XU	4	9010	San Sebastián de los Reyes	M-111	1.013,4
28134A006000180000XK	6	18	San Sebastián de los Reyes	Parcela Rústica	24,8
28134A006000170000XO	6	17	San Sebastián de los Reyes	Parcela CS (entrada CS)	5,0

Ref. Catastral	Polígono	Parcela	T.M.	Afección	Long (m).
28134A004090100000XU	4	9010	San Sebastián de los Reyes	M-111	1.013,4
28134A006000180000XK	6	18	San Sebastián de los Reyes	Parcela Rústica	24,8
28134A006000170000XO	6	17	San Sebastián de los Reyes	Parcela CS (entrada CS)	5,0

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

Parcelas afectadas por el Plan Especial

Se incluye a continuación una relación de las parcelas catastrales afectadas por el Plan Especial de Infraestructuras.

Término municipal de Paracuellos del Jarama:

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Paracuellos del Jarama	28041A01000182	453987.79	4491031.24
Paracuellos del Jarama	28041A01000295	453996.87	4490834.31
Paracuellos del Jarama	28104A00100221	453627.59	4491212.75
Paracuellos del Jarama	28104A00100222	453675.4	4491014.24
Paracuellos del Jarama	28104A00100223	453650.09	4490846.88
Paracuellos del Jarama	28104A00100224	453709.06	4490723.69

Término municipal de San Sebastián de los Reyes:

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
San Sebastián de los Reyes	28104A00100203	453106.15	4491617.21
San Sebastián de los Reyes	28104A00100204	453293.56	4490905.8
San Sebastián de los Reyes	28104A00110203	452763.23	4491719.85
San Sebastián de los Reyes	28104A00120203	452776.06	4491728.93
San Sebastián de los Reyes	28104A00109029	452764.72	4491759.08
San Sebastián de los Reyes	28104A00109546	453098.33	4490157.72
San Sebastián de los Reyes	28134A00500082	453729.7	4491313.5
San Sebastián de los Reyes	28134A00500089	453169.18	4491791.57
San Sebastián de los Reyes	28134A00500090	453060.22	4491820.33
San Sebastián de los Reyes	28134A00500091	453033.94	4491858.89
San Sebastián de los Reyes	28134A00500091	452755.84	4491764.27
San Sebastián de los Reyes	28134A00500131	453488.4	4491569.08
San Sebastián de los Reyes	28134A00500132	453393.03	4491640.25
San Sebastián de los Reyes	28134A00500133	453292.91	4491712.02
San Sebastián de los Reyes	28134A00600003	452465.49	4492601.19
San Sebastián de los Reyes	28134A00600004	452593.52	4492552.88
San Sebastián de los Reyes	28134A00600008	452391.56	4492306.73
San Sebastián de los Reyes	28134A00600010	452517.22	4492076.8
San Sebastián de los Reyes	28134A00600011	452653.66	4492065.14
San Sebastián de los Reyes	28134A00600012	452659.95	4491783.91
San Sebastián de los Reyes	28134A00600013	452682.14	4491683.67
San Sebastián de los Reyes	28134A00600017	452536.87	4492757.54
San Sebastián de los Reyes	28134A00600018	452548.07	4492734.35

**PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
San Sebastián de los Reyes	28134A00600020	452561.05	4492674.66
San Sebastián de los Reyes	28134A00600029	452573.18	4492648.29
San Sebastián de los Reyes	28134A00409010	452677.03	4492246.71
San Sebastián de los Reyes	28134A00509001	453208.66	4491685.94
San Sebastián de los Reyes	28134A00509002	454002.12	4491567.64
San Sebastián de los Reyes	28134A00609003	452296.55	4492396.65

Término municipal de Cobeña:

Municipio	Referencia catastral	Coordenadas UTM	
		X	Y
Cobeña	28041A01000183	454101.46	4491190.43

3.2 Acreditación de la titularidad de las parcelas afectadas por el Plan

Las recomendaciones de la Comunidad de Madrid para la redacción de este tipo de Planes Especiales sugieren la aportación como documentación Anexa al Plan Fichas Catastro/Notas Simple Registro Propiedad - Certificaciones o notas simples actualizadas de las fincas incluidas en la actuación. Si bien la aportación de esta documentación tiene como objeto posibilitar la notificación individualizada a los propietarios de suelo afectados por el Plan, es posible cumplir con este requisito legal acreditando la titularidad del suelo únicamente mediante la información disponible en el Catastro, sin que sea necesario recurrir a la información del Registro de la Propiedad.

Además, conviene recordar que la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad en suelo rústico no es preceptiva, por lo que la acreditación de la titularidad a través de Notas Simples pudiera no reflejar la realidad de la titularidad del suelo.

Por el contrario, la Certificación Catastral descriptiva y gráfica si puede ser considerada cierta, en tanto que el artículo 3.2. del RDL 1/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario establece:

1. La descripción catastral de los bienes inmuebles comprenderá [...] el titular catastral [...].
2. La certificación catastral descriptiva y gráfica acreditativa de las características indicadas en el apartado anterior [...] se incorporará en los procedimientos administrativos como medio de acreditación de la descripción física de los inmuebles.
3. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del Registro de la Propiedad, cuyos pronunciamientos jurídicos prevalecerán, los datos contenidos en el Catastro Inmobiliario se presumen ciertos.

Por otro lado, es importante recordar que el Proyecto de infraestructuras del Centro de Seccionamiento está sometido, dentro del procedimiento de autorización administrativa llevado a cabo por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, al procedimiento de Declaración de Utilidad Pública. La parcela sobre la que su ubica la Planta Fotovoltaica Belvis dispone de contrato de arrendamiento, no siendo necesaria la tramitación de la Declaración de Utilidad Pública para el Proyecto de la Planta Fotovoltaica Belvis.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Por otra parte, es importante señalar que GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU dispone de contrato de arrendamiento con la propiedad de la parcela 223 del polígono 1 de Paracuellos del Jarama (Madrid) con referencia catastral 28104A002230000UG desde el 1 de septiembre de 2022, parcela donde se ubicaría la Planta Solar Fotovoltaica Belvis.

Cabe señalar que existe Nota Simple de la finca afectada por el Presente Plan Especial que se adjunta en el Anexo III del Bloque I.

4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Con carácter meramente enunciativo que no excluyente, se relacionan a continuación las normas principales de aplicación de carácter urbanístico y medioambiental:

Normativa urbanística

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo.
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas.
- Planeamiento General:
 - **Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama**, aprobado definitivamente el 3 de agosto de 2001.
 - **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes**, aprobada el 9 de enero de diciembre de 2002.
 - **Revisión de las Normas Subsidiarias de Cobeña** y del catálogo de bienes a proteger aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de octubre de 1995 (BOCM 20/11/1995), así como la rectificación de errores de las mismas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 21/03/1996(BOCM12/04/1996) publicadas BOCM N°147 de 22 de junio de 2021.

Con carácter supletorio:

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Normativa de medioambiente:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en los términos que resultan de la Disposición transitoria 1º de la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 3/1995, de 24 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 7/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Ley 7/2021, de 7 de mayo, de Cambio climático y transición energética.

Otra Normativa:

- Ley 11/2022, de 22 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras del estado.
- Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Ley de Aguas. Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (BOCM de 19 de junio de 2013) Corrección de errores: (BOCM de 3 de Julio de 2013).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT.

5 ÁMBITO GEOGRÁFICO

Las infraestructuras que son objeto del presente Plan Especial se localizan en los municipios de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña.

El ámbito del Plan Especial viene definido por la planta fotovoltaica y el trazado de la línea de evacuación. Dicho ámbito viene determinado por tanto por la superficie ocupada por la línea y la planta fotovoltaica. En el caso de la línea subterránea de evacuación, se ha delimitado una banda de 10 metros (5 metros a cada lado del eje) en el trazado que coincide con caminos existentes, ajustándose a las parcelas catastrales colindantes y al trazado de la vía de servicio de la M-111. En la planta fotovoltaica el ámbito se ha ajustado a la parcela catastral sobre la que se ubica dicha planta. A pesar de que la línea de evacuación no pasa por el término municipal de Cobeña, el ámbito del PEI incluye una banda de 5 metros a ambos lados de la línea que afectaría a suelos del término municipal de Cobeña.

El ámbito concreto, su delimitación y las coordenadas de los vértices de la delimitación se indican en el plano I.6 Ámbito del Plan Especial.

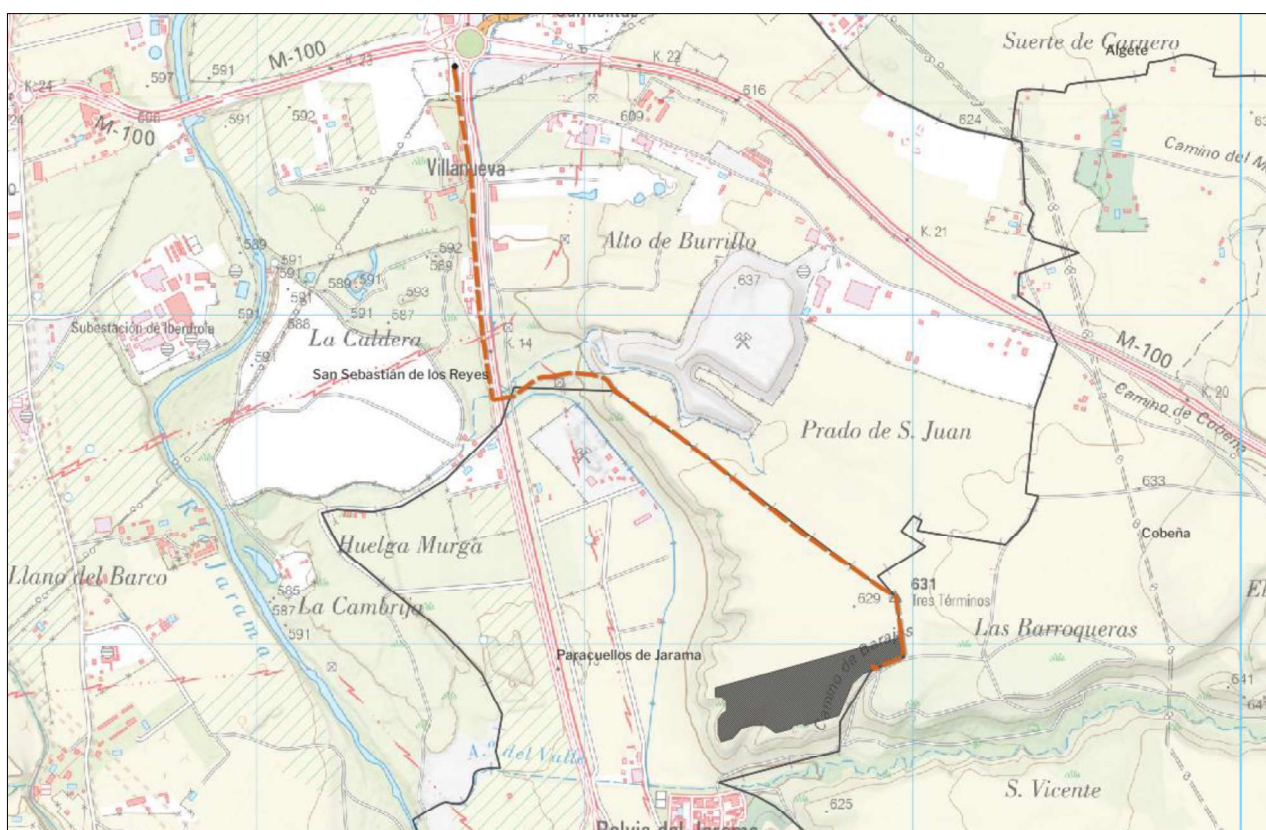
La superficie total de ámbito del PEI es de 11,30 ha, situado en los términos municipales de Paracuellos del Jarama, San Sebastián de los Reyes y Cobeña.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

La planta solar Belvis se localiza al Norte del término municipal de Paracuellos de Jarama, al Sur de la carretera M-100.

La línea de evacuación de la energía generada en la Planta Fotovoltaica “Belvis” se divide en dos tramos:

- Tramo 1: Comprende desde el centro de transformación CT, ubicado en el interior de la planta, hasta el centro de protección y medida (CPM). Tiene una longitud aproximada de 76 m.
- Tramo 2: Comprende desde el centro de protección y medida (CPM) hasta el centro de seccionamiento (CS). Tiene una longitud aproximada de conductores de 2.725 m.



Localización de la planta fotovoltaica, el trazado de la línea de evacuación y el Centro de Seccionamiento en los TM de Paracuellos de Jarama, Cobeña y San Sebastián de los Reyes

6 PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE AFECTADO POR EL PLAN ESPECIAL

Este apartado analiza el planeamiento vigente en los municipios afectados por las infraestructuras y la conformidad de su implantación.

Ley 9/2001 del Suelo de la CAM

La Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid establece en su artículo 29, para el Suelo No Urbanizable de Protección, la posibilidad de *“realizarse e implantarse con las características resultantes de su función propia y de su legislación específicamente reguladora, las obras e instalaciones y los usos requeridos por los equipamientos, infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales que precisen localizarse en terrenos con esta clasificación”*. No se establece, por tanto, más condición para su implantación en el Suelo No Urbanizable de Protección que la de justificar la necesidad de localizarse en esta ubicación para implantar estas infraestructuras.

De igual forma, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 establece como único requisito la justificación de la necesidad de su implantación.

Justificación del carácter de servicio público estatal de las infraestructuras

Como se ha explicado en capítulos anteriores, las infraestructuras objeto del presente Plan Especial forman parte del sistema de generación y transporte de energía eléctrica estatal. La actividad de generación, transporte y distribución de energía eléctrica es un servicio público de interés económico general, de carácter estatal, si bien se realizan en régimen de mercado. La energía generada se vierte directamente a la red eléctrica. Es, por tanto, una infraestructura de carácter público estatal, ejecutada en régimen de mercado, por empresas privadas.

Justificación del trazado de las líneas y su inevitable implantación en el Suelo No Urbanizable

La autorización de acceso y conexión a la red eléctrica existente, proporcionada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (I-DE) determina el punto de su red donde ésta debe producirse. En muchos casos el punto de conexión asignado no resulta ser precisamente el más cercano a la planta fotovoltaica, lo que hace necesaria la ejecución de líneas de evacuación que deben atravesar otros términos municipales y cuyo trazado no siempre puede adecuarse a los corredores previstos o al suelo calificado por los planes generales para soportar estas infraestructuras, resultando inevitable la afección al Suelo No Urbanizable. El trazado propuesto de la línea de evacuación es el más favorable y que menor impacto global produce, tal y como se explica en el capítulo sobre el análisis de las diferentes alternativas y en el Documento Ambiental Estratégico adjunto. La línea de evacuación discurre soterrada en su totalidad.

Análisis del planeamiento general vigente

Se incluye a continuación un análisis pormenorizado del planeamiento vigente en el ámbito del presente Plan Especial. Se ha analizado el Planeamiento General de los municipios de Paracuellos de Jarama y San Sebastián de los Reyes y Cobeña, en la zona ocupada por las infraestructuras mencionadas. Para cada uno de ellos se ha analizado la Clasificación y Calificación de Suelo, así como el estado de los desarrollos previstos por los planes y su normativa urbanística.

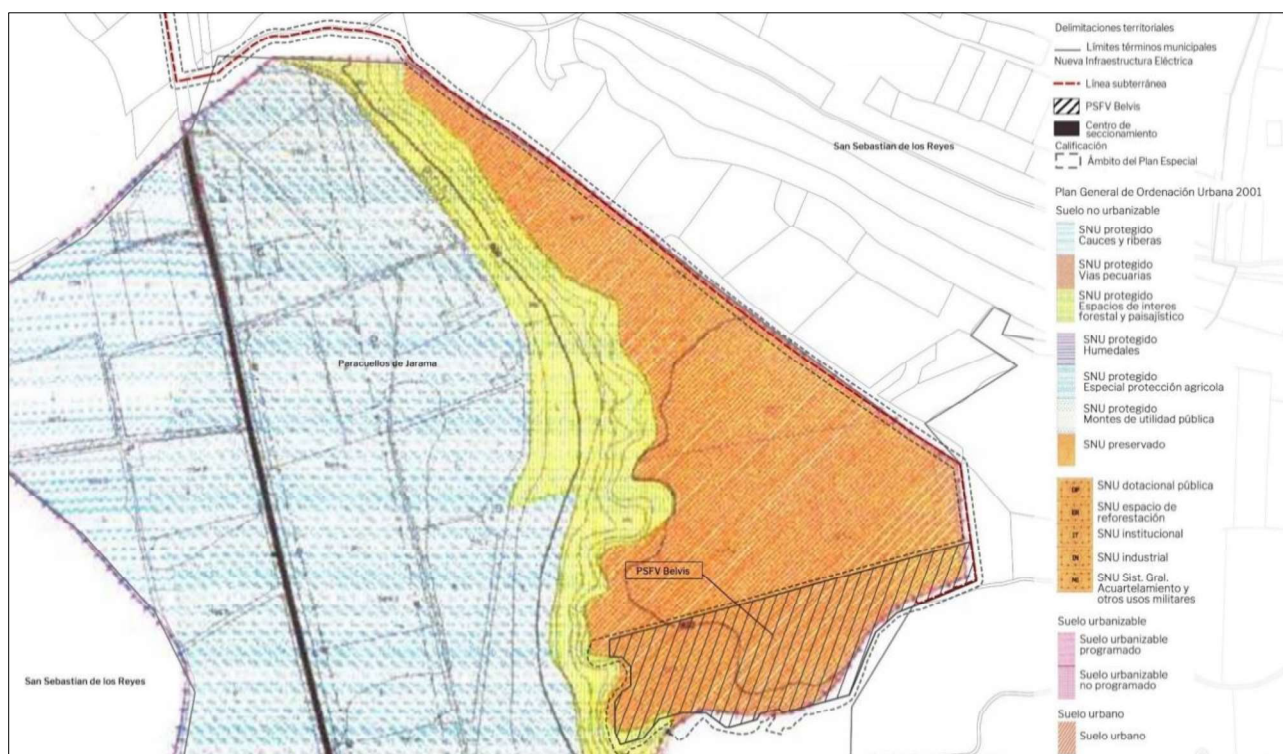
En la definición concreta del trazado de la línea de evacuación se ha evitado o limitado la afección a los Suelos Urbanizables Sectorizados, independientemente de su grado de desarrollo, y al Suelo Urbano.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

6.1 Paracuellos del Jarama

El Planeamiento General vigente en el municipio de Paracuellos del Jarama es el Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama, aprobado definitivamente el 27 de diciembre de 2001.

El suelo donde se ubica la planta fotovoltaica “Belvis” está clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana como **Suelo No Urbanizable Preservado (Protegido)**. El suelo por donde discurre la línea subterránea de evacuación está clasificado como **Suelo No Urbanizable Preservado (Protegido)** y **Suelo No Urbanizable SNU protegido Especial Protección Agrícola**.



Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama. Clasificación del Suelo

Al superponer el límite vigente del término municipal de Paracuellos del Jarama con el plano de Clasificación del Suelo del Plan General, hay una parte del trazado de la línea de evacuación al norte del término municipal que quedaría sobre un suelo sin definición de su clasificación (en blanco). En este caso se ha tomado como base la clasificación del suelo vigente del Sistema de Información Territorial de la Comunidad de Madrid (visor SIT), tal y como aparece en la siguiente imagen.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Normativa Urbanística de Paracuellos del Jarama

En cuanto al Uso Infraestructural, las Normas Urbanísticas en su artículo 5.3.7 lo definen como *aquellos espacios sobre los que se desarrollan las actividades destinadas al abastecimiento, saneamiento, y depuración de aguas, suministro de energía eléctrica y gas, servicio telefónico, transporte y otros análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión, de dichos servicios*. En el artículo 5.5.8 se señala que los usos infraestructurales se regularán por la normativa de ámbito estatal o regional que las afecte, por las necesidades propias del uso requerido, por las establecidas en estas Normas y, en su caso, por la reglamentación de las Compañías que las tutelen.

Suelo No Urbanizable preservado

En cuanto al régimen del suelo, como hemos mencionado la Planta Solar Belvis se ubica sobre **Suelo Urbanizable no Urbanizable Preservado** regulado en el artículo 9.3.1 que remite al artículo 9.2.7.B de las Normas Urbanísticas. En dicho artículo se señala que en Suelo No Urbanizable Preservado pueden ser legitimados mediante calificación urbanísticas los usos y actividades relacionados en el art. 53.1 Ley 9/95 de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, entre ellos, *las actividades indispensables para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales*, por lo que las infraestructuras se encuentran entre las actividades permitidas en dicha clase de suelo.

Suelo No Urbanizable de Especial Protección por su interés agrícola

La línea de evacuación atraviesa puntualmente suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**. En el artículo 9.4.6 se señala como usos permitidos *las actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento de redes infraestructurales*

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

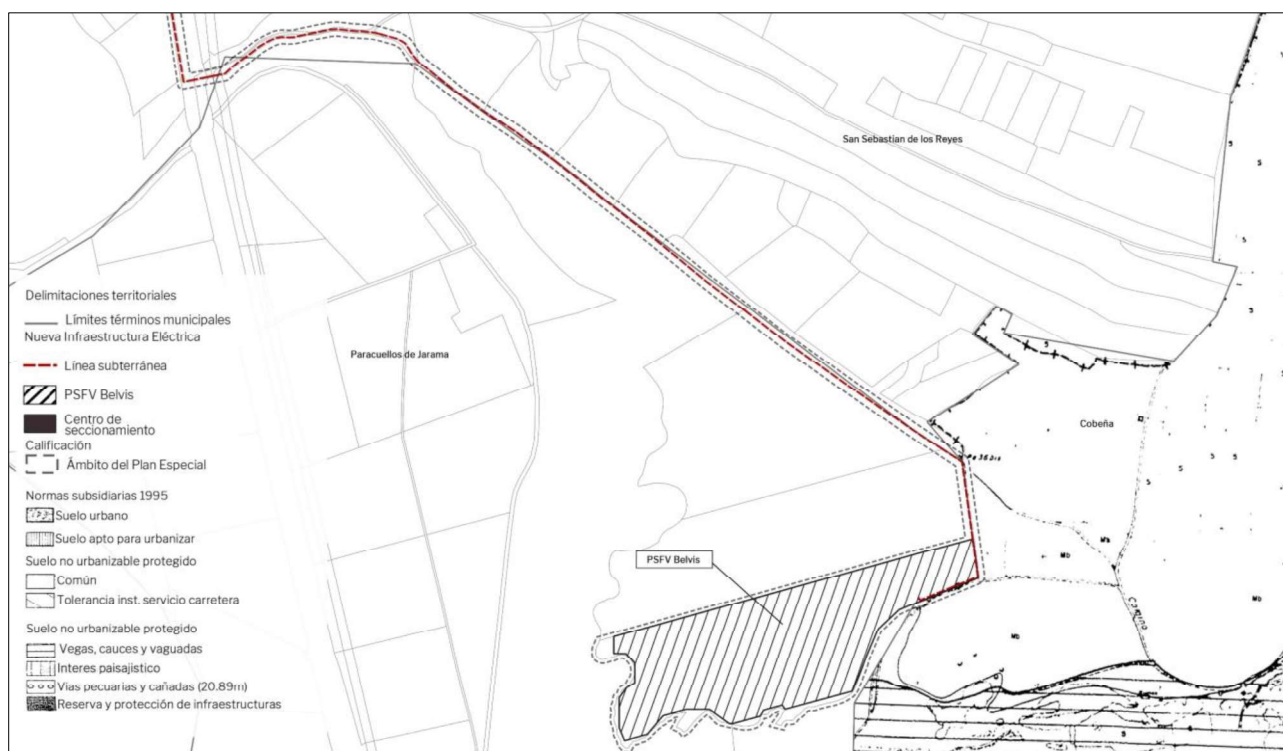
básicas o servicios públicos, siempre que se demostrase la inexistencia de una ubicación o trazado alternativo que pudiese evitar esta clase de suelo sin comprometer otros espacios de mayor valor ambiental. Se ha realizado dicho estudio de las alternativas tal y como se recoge en el apartado 6 Análisis de Alternativas del presente Plan Especial.

6.2 Cobeña

El Planeamiento General vigente en el municipio de Cobeña es la **Revisión de las Normas Subsidiarias de Cobeña** y del catálogo de bienes a proteger aprobada definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 19 de octubre de 1995 (BOCM 20/11/1995), así como la rectificación de errores de las mismas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión celebrada el 21/03/1996(BOCM12/04/1996) publicadas BOCM N°147 de 22 de junio de 2021.

A pesar de que la línea de evacuación no atraviesa el término municipal de Cobeña, se ha considerado una banda de 5 metros a cada lado de la línea para la delimitación del ámbito del presente Plan Especial. El ámbito del Plan Especial incluye suelos del término municipal de Cobeña.

El suelo por donde discurre la línea de evacuación está clasificado por las Normas Subsidiarias como **Suelo No Urbanizable Común**. Conforme a la Disposición Transitoria Primera, apartado c) de la Ley del Suelo 9/2001 “al suelo no urbanizable común se les aplicará el régimen establecido en la presente ley para el **Suelo urbanizable no sectorizado**”. Como se ha señalado anteriormente, para el Suelo Urbanizable No Sectorizado (o Suelo No Urbanizable Común en Planes Generales no adaptados), el artículo 25 de la Ley 9/2001 establece como único requisito la justificación de la necesidad de la implantación de las infraestructuras, tal y como se ha justificado en el presente Plan Especial.



Normas Subsidiarias de Cobeña Clasificación del Suelo. Clasificación del Suelo

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Normativa urbanística de Cobeña

El uso de infraestructuras, generación y transporte de energía pretendido en el presente Plan Especial está permitido, tanto en las NN SS de Cobeña al considerarse como uso compatible que debe localizarse en el medio rural, como en las determinaciones del Suelo No Urbanizable Común definidas en la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las infraestructuras se consideran un uso de Servicios dentro del Uso Dotacional según el artículo 9.24 de las Normas Urbanísticas de Cobeña.

Suelo No Urbanizable común

El ámbito del Plan Especial atraviesa puntualmente suelo clasificado como Suelo No Urbanizable Común.

En el **artículo 4.16 Obras permitidas** de las NNUU se señala que en el Suelo No Urbanizable Común sólo podrán ser autorizados los siguientes tipos de instalaciones:

- Las instalaciones y edificaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, incluyendo entre ellas las Infraestructuras básicas del territorio y los Sistemas Generales.

En el **artículo 4.17 Obras prohibidas** se señalan que quedan prohibidas las construcciones o instalaciones no comprendidas en los párrafos anteriores. En general se prohíben las construcciones propias de las áreas urbanas, así como todas aquellas afectadas a los usos que en art.4.5 se declaren prohibidos en esta clase de suelo.

En el **artículo 4.5 Usos admitidos y prohibidos** se señala que los usos propios del Suelo No Urbanizable son aquellos que constituyen la base productiva de su aprovechamiento, es decir, el agrícola y el pecuario. La regulación que estas Normas establecen tiende a hacer compatible la preservación y fomento de cada uno de estos usos con la protección de los valores ecológicos, culturales, paisajísticos y productivos de los terrenos.

- Son **usos compatibles** con los anteriores aquellos que deben localizarse en el medio rural, sea porque por su naturaleza es necesario que estén asociados al mismo, sea por la no conveniencia de su ubicación en el medio urbano. Las limitaciones que le imponen estas Normas tienden a garantizar su compatibilidad con los usos propios de esta clase de suelo y la protección de sus valores.
- Son **usos prohibidos** con carácter general en el Suelo No Urbanizable aquellos que tienen su destino natural en el medio urbano, así como los que resultan incompatibles con los usos propios de aquél. En el ámbito del suelo especialmente protegido se prohíben además aquellos usos incompatibles con el fomento y protección de los usos y valores característicos de cada uno de los tipos que en el art. 4.2 se diferencian dentro de esta categoría de suelo.

En el **artículo 4.3** de las Normas Urbanísticas se señala que Para ejecutar una infraestructura no prevista en las NNSS será necesaria la previa redacción, tramitación y aprobación de un Plan Especial.

Considerando que las instalaciones propuestas en este Plan Especial se considerarán **instalaciones de utilidad pública o interés social**, el procedimiento se realizará conforme al **artículo 4.27** de las NNUU. Según el **artículo 4.28** el subtipo aplicable al presente Plan Especial podría ser el subtipo 3, que son aquellas son incompatibles con el medio urbano.

En el artículo 8.28 de las Normas Urbanísticas se señala que en suelo rústico los tendidos de redes serán preferentemente subterráneos, tal y como se desarrollan en el presente Plan Especial.

En el Anexo 5 de las Normas Urbanísticas se señala que en el Suelo Rústico común están permitidas las Instalaciones de Infraestructuras públicas.

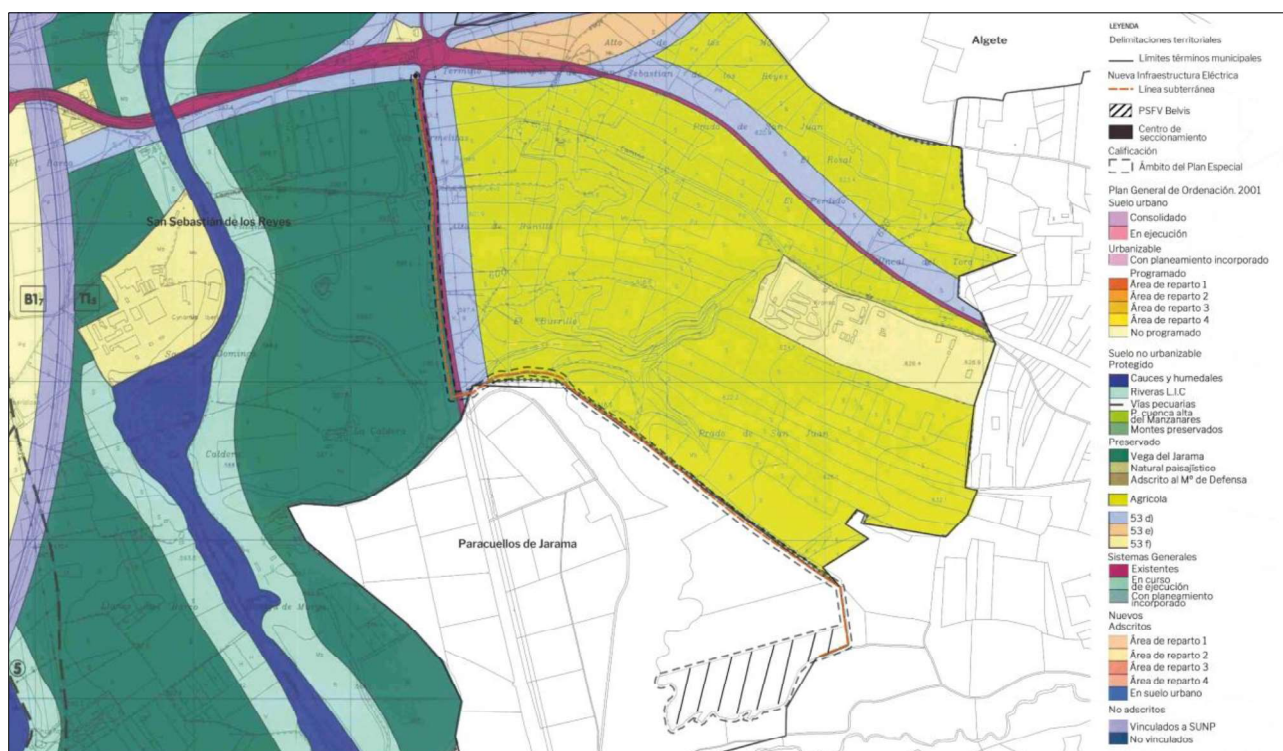
PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

No son de aplicación las Condiciones de la Edificación de las Normas Urbanísticas de Cobeña porque este Plan Especial no incluye ninguna edificación nueva, solo las instalaciones complementarias a la Planta Fotovoltaica.

6.3 San Sebastián de los Reyes

El Planeamiento General vigente en el municipio de San Sebastián de los Reyes es la **Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes**, aprobada el 9 de enero de diciembre de 2002.

El suelo por donde discurre la línea de evacuación está clasificado como **Suelo No Urbanizable Agrícola, Sistemas Generales Existentes, Sistemas Generales No adscrito vinculados a SNUP y Suelo No Urbanizable Preservado Vega del Jarama**.



Plan General de Ordenación Urbana de San Sebastián de los Reyes. Clasificación del Suelo

Normativa Urbanística de San Sebastián de los Reyes

En cuanto al uso de Infraestructuras el artículo 7.9.2.3.3. de las Normas Urbanísticas señalan que el *Uso Infraestructura* está incluido dentro del *Uso Dotacional* señalando que este uso es el correspondiente al a las redes de servicios precisas para proporcionar el abastecimiento de agua, energía, saneamiento o similares y que este uso *se regulará por la normativa de ámbito estatal o local que las afecte y por la reglamentación de las Compañías que las gestionen*.

En el artículo 7.5.1.7 *Infraestructuras de Distribución de energía* de las NNUU se señala que en el Suelo No Urbanizable *deberán cumplir la legislación que sea de aplicación*.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola

La línea de evacuación atraviesa suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola**. En el artículo 4.12.9 de las Normas Urbanísticas no se señala prohibición expresa de introducir usos de infraestructuras en esta clase de suelo. Además, en el artículo 4.2.1 de las Normas Urbanísticas se señala que son actividades permitidas en el **Suelo No Urbanizable Protegido** *aquellas que por su naturaleza no sea conveniente ubicar en el medio urbano*, como es el caso de las actividades objeto del presente Plan Especial.

Suelo No Urbanizable Preservado Vega del Jarama

La línea de evacuación atraviesa suelo clasificado como **Suelo No Urbanizable Preservado Vega del Jarama**. En el artículo 4.12.3 de las Normas Urbanísticas se señala que *se admitirán exclusivamente en esta clase de Suelo las actividades indispensables para el establecimiento, el funcionamiento, la conservación o el mantenimiento y la mejora de infraestructuras o servicios públicos, siempre que sean estrictamente necesarias*, tal y como son las infraestructuras objeto del presente Plan Especial.

Sistemas Generales Existentes y Sistemas Generales No adscritos vinculados a SNUP

El Plan General de San Sebastián de los Reyes considera los Sistemas generales como una clase de suelo que constituyen los elementos fundamentales de la ordenación del territorio al servicio de diferentes ámbitos, según su artículo 2.1.4 de las Normas Urbanísticas. Dichas normas no establecen un régimen específico para esta clase de suelo. En el artículo 2.1.2 de las citadas Normas Urbanísticas se señala que en los sistemas generales se incluirán *aquellas instalaciones y obras cuya implantación pueda influir de forma sustancial en el desarrollo del territorio, como centros productores de energía, embalses, líneas de conducción y distribución y otras análogas*.

De acuerdo con lo establecido por el planeamiento urbanístico de los municipios de Paracuellos del Jarama, Cobeña y San Sebastián de los Reyes, las infraestructuras objeto del presente Plan Especial son compatibles con sus respectivos planeamientos.

7 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO ESTATAL

7.1 Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021 – 2030

El marco de la política energética y climática en España está determinado por la Unión Europea (UE), que a su vez responde a los requerimientos del Acuerdo de París alcanzado en 2015 para dar una respuesta internacional y coordinada al reto de la crisis climática. En este sentido, la UE demanda a cada Estado miembro la elaboración de un Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima español contempla una serie de medidas que permitirán dar cumplimiento a los objetivos vinculantes establecidos por la UE para 2030, los cuales se recogen a continuación:

- 40% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990.
- 32% de renovables sobre el consumo total de energía final bruta.
- 32,5% de mejora de la eficiencia energética.
- 15% interconexión eléctrica de los Estados miembros.

La consecución de los ambiciosos objetivos en materia de electricidad a partir de fuentes de energía renovables implica una estrategia en tres direcciones: impulso de grandes proyectos de generación,

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

despliegue del autoconsumo y generación distribuida y medidas de integración de las renovables en el sistema y el mercado eléctrico.

El Plan prevé para el año 2030 una potencia total instalada en el sector eléctrico de 161 GW, de los cuales, 39 GW corresponderán a la energía solar fotovoltaica, sólo por detrás de la energía eólica, con cerca de 50 GW previstos. En la siguiente tabla se expone la evolución de la potencia instalada prevista para cada tipo de energía hasta el escenario 2030.

Tabla de Evolución de la potencia instalada de energía eléctrica (MW).

Parque de generación del Escenario Objetivo (MW)				
Año	2015	2020*	2025*	2030*
Eólica (terrestre y marítima)	22.925	28.033	40.633	50.333
Solar fotovoltaica	4.854	9.071	21.713	39.181
Solar termoeléctrica	2.300	2.303	4.803	7.303
Hidráulica	14.104	14.109	14.359	14.609
Bombeo Mixto	2.687	2.687	2.687	2.687
Bombeo Puro	3.337	3.337	4.212	6.837
Biogás	223	211	241	241
Otras renovables	0	0	40	80
Biomasa	677	613	815	1.408
Carbón	11.311	7.897	2.165	0
Ciclo combinado	26.612	26.612	26.612	26.612
Cogeneración	6.143	5.239	4.373	3.670
Fuel y Fuel/Gas (Territorios No Peninsulares)	3.708	3.708	2.781	1.854
Residuos y otros	893	610	470	341
Nuclear	7.399	7.399	7.399	3.181
Almacenamiento	0	0	500	2.500
Total	107.173	111.829	133.802	160.837

A nivel autonómico, cabe señalar que la Comunidad de Madrid se caracteriza por ser una región con una población superior a 6,7 millones de habitantes, con una alta densidad demográfica (14,3 % del total de población nacional), un territorio bastante reducido (1,6 % del total nacional), una importante actividad económica que aporta casi la quinta parte del PIB nacional, el primer PIB per cápita más alto de España (más de un 35,3 % superior a la media nacional en 2020), y un escaso potencial de recursos energéticos.

Las características socioeconómicas de esta región, de pequeño tamaño y gran densidad de población, hacen que sea altamente deficitaria en energía, con un potencial de generación reducido. La energía total producida en 2020 fue de 201,1 ktep, lo que representa el 2,4 % del consumo total, o el 4,6 % si se incluyen los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y térmica. Por otro lado, el consumo total de energía final en 2020 en la Comunidad de Madrid fue de 8.219 ktep, en este sentido el consumo energético de la Comunidad de Madrid representa el 10,4 % del total de España.

Dadas las peculiaridades de la región, incrementar la generación autóctona renovable y mejorar la eficiencia en el consumo son los objetivos principales de la Comunidad de Madrid, en línea con las pautas y normativa que emanan de la Unión Europea, que se sustentan en el principio de “lo primero, la eficiencia.

Por todo ello, se considera que el desarrollo de la Planta Fotovoltaica “Belvis” y su línea eléctrica de evacuación que el Plan Especial de Infraestructuras habilita, **contribuye a la consecución de los objetivos establecidos en el PNIEC** al permitir aumentar la producción de energía a través de fuentes renovables, en este caso, la energía solar fotovoltaica.

7.2 Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021 -2030

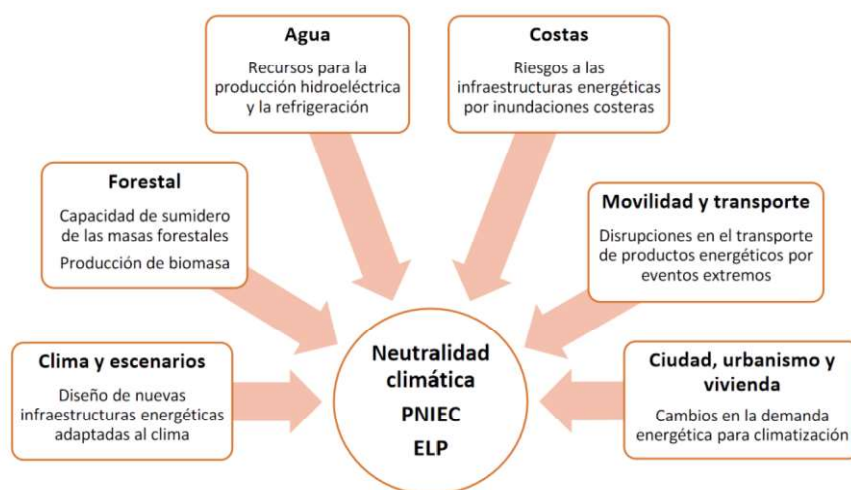
El PNACC tiene como objetivo general promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España con el fin de evitar o reducirlos daños presentes y futuros derivados del cambio climático y construir una economía y una sociedad más resilientes. Para ello, el PNACC 2021-2030 se plantea los siguientes objetivos específicos:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, los sectores productivos, las organizaciones sociales y la ciudadanía en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.
- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

El PNACC ha de entenderse como el instrumento de planificación básico para promover la acción coordinada y coherente frente a los efectos del cambio climático en España. Esta nueva versión amplía las temáticas abordadas anteriormente y, por primera vez, se establecerán en el marco del PNACC objetivos estratégicos y la definición de un sistema de indicadores de impactos y adaptación al cambio climático.

Una cuestión primordial es que el PNACC establece la necesidad de una acción coordinada para alcanzar la neutralidad climática establecida en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) y la Estrategia a largo plazo para una economía moderna, competitiva y climáticamente neutra en 2050 (ELP).

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



La importancia de una acción coordinada. Fuente: PNACC 2021-2030

Puede concluirse que el proyecto de la Planta Fotovoltaica “Belvis” **contribuye de forma positiva sobre el PNACC**, sin generar, en ningún caso, una afección sobre los objetivos perseguidos en el mismo.

7.3 Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía 2021-2026

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026, aprobado en el Consejo de Ministros del 22 de marzo de 2022, establece la planificación de la red de transporte, generación y suministro eléctrico que materializa el escenario indicativo definido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para el desarrollo de la implantación de la energía renovable en el país hasta alcanzar los 39 GW de producción previstos en el mismo para el año 2030.

Tiene su principal motivación en potenciar la producción renovable fomentando el uso y mejorando la red existente, al mismo tiempo que asegurando la minimización de su impacto ambiental, económico y social.

El Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica en el horizonte 2026 toma como punto de partida las instalaciones existentes, así como las planificadas que se prevé, con muy alta probabilidad, que estarán puestas en servicio en 2026 (por encontrarse en construcción o presentar un importante grado de avance en la tramitación). De este modo, el Plan prevé que el 53 % de la conexión de nueva generación renovable pueda ser realizada en instalaciones de transporte existentes o ya planificadas previamente, mientras que un 25 % requerirán nuevas actuaciones propuestas, concluyendo a este respecto que “para la correcta integración de renovables se requiere el refuerzo de la red entre las nuevas zonas de producción y las zonas de consumo”.

Las actuaciones que incluye el plan se clasifican en los siguientes grupos:

1. Renovación de activos.
2. Necesidades de operación.
3. Alimentación eje ferroviario.
4. Apoyo a la red de distribución.
5. Consumidores.
6. Interconexiones internacionales.
7. Interconexiones entre sistemas.
8. Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas.
9. Seguridad de suministro.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Entre las actuaciones específicas no se incluyen determinaciones previstas que den cobertura al Plan Especial de Infraestructuras que se tramita. Parece que entraría en el grupo de “Integración de renovables y resolución de restricciones técnicas” y más concretamente en Refuerzo corredor Andalucía - Extremadura - Madrid (Centro_2) en el cual se prevé reforzar la red existente para posibilitar la integración de la producción renovable de la zona y en la inclusión de nuevas subestaciones y ampliación de las existentes para conexión de nueva generación renovable o almacenamiento. Se incluyen numerosas repotenciaciones e incrementos de capacidad de las líneas en la zona.

Por tanto, **la implementación del Plan Especial contribuye y se alinea con los objetivos de esta Propuesta**, al favorecer la penetración de energía renovable en la matriz energética del país y contribuir con los compromisos en materia de energía y clima.

7.4 Zonificación Ambiental para Energías Renovables (MITERD)

El desarrollo de energías renovables en España, impulsado por los objetivos de transición del sistema energético hacia uno climáticamente neutro y de acuerdo con lo previsto en el *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y la Estrategia a Largo Plazo para una Economía Española Moderna, Competitiva y Climáticamente Neutra en 2050*, ha puesto de manifiesto la necesidad de disponer de un recurso que ayude a la toma de decisiones estratégicas sobre la ubicación de las infraestructuras energéticas, que implican un importante uso de territorio y pueden generar impactos ambientales significativos.

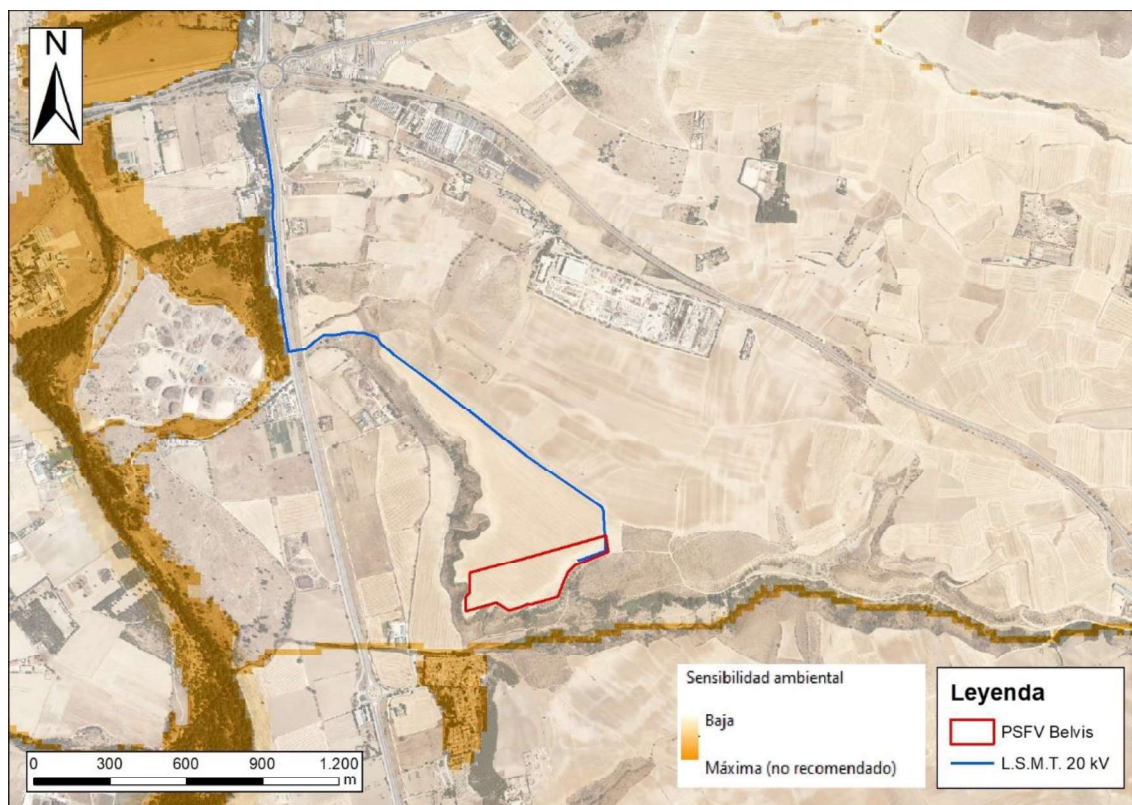
Por ello, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Subdirección General de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ha elaborado una herramienta que permite identificar las áreas del territorio nacional que presentan mayores condicionantes ambientales para la implantación de estos proyectos, mediante un modelo territorial que agrupe los principales factores ambientales, cuyo resultado es una zonificación de la sensibilidad ambiental del territorio.

El ámbito de la zonificación se restringe al medio terrestre español, y está enfocado a proyectos de grandes instalaciones de generación de energía renovable, eólica y fotovoltaica; pero no a las líneas de evacuación vinculadas a los mismos.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la sensibilidad ambiental del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, únicamente cabe analizar la idoneidad del PEI respecto de dicha zonificación teniendo en cuenta únicamente el ámbito del PEI donde se ubicará la planta solar FV “Belvis”. En este sentido, y como se muestra en la siguiente imagen, la zona del PEI donde se ubicará dicha infraestructura **se sitúa sobre áreas cartografiadas como sensibilidad ambiental baja**.

INDICE DE SENSIBILIDAD AMBIENTAL*	VALOR ENERGIA FOTOVOLTAICA
Máxima (no recomendado)	0
Muy alta	0 - 6.000
Alta	6.000 - 7.500+
Moderada	7.500 - 8.500
Baja	9.000 - 10.000

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Recursos energéticos. Capacidad de acogida para plantas fotovoltaicas. Fuente: MITERD

7.5 Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológica

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, que entró en vigor el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

La Estrategia concibe la Infraestructura Verde como una red ecológicamente coherente y estratégicamente planificada de zonas naturales y seminaturales y de otros elementos ambientales, diseñada y gestionada para la conservación de los ecosistemas y el mantenimiento de los servicios que nos proveen.

La finalidad de la Estrategia consiste en identificar, desarrollar, mantener y reforzar una Infraestructura Verde para el territorio español a través de la definición de unos objetivos específicos y un conjunto de orientaciones que, apoyadas en un diagnóstico general de la realidad territorial y medioambiental, impulsen su establecimiento y sirvan de referencia para la elaboración de las correspondientes estrategias autonómicas de Infraestructura Verde. Para alcanzar este objetivo, la Estrategia establece criterios comunes para la identificación, conservación y restauración de la Infraestructura Verde en todas las comunidades autónomas:

- **META 0:** Identificar y delimitar espacialmente la red básica, a diferentes escalas, de la Infraestructura Verde en España.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Armonizar los procesos de identificación, selección y declaración de los elementos integrantes de la IV, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar los elementos integrantes de la Infraestructura Verde en cuanto a su estado de conservación, su contribución a la conectividad y provisión de servicios de los ecosistemas y sus necesidades de restauración.
 - Mejorar el conocimiento sobre los elementos, y sus interrelaciones, susceptibles de formar parte de la Infraestructura Verde a diferentes escalas.
- **META 1.** Reducir los efectos de la fragmentación y de la pérdida de conectividad ecológica ocasionados por cambios en los usos del suelo o por la presencia de infraestructuras.
- Mejorar la conectividad, a diferentes escalas, mediante la identificación de corredores ecológicos y áreas críticas encaminadas a asegurar la permeabilidad, coherencia e integración de los espacios protegidos y de las especies y hábitats de interés, evaluando su efectividad.
 - Establecer unas directrices comunes de actuación para fortalecer, mejorar y prevenir la pérdida de conectividad en espacios terrestres, fluviales, en el ámbito litoral y marino y medio urbano.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la conectividad ecológica.
- **META 2.** Restaurar los hábitats y ecosistemas de áreas clave para favorecer la biodiversidad, la conectividad o la provisión de servicios de los ecosistemas, priorizando soluciones basadas en la naturaleza.
- Identificar las necesidades de restauración ecológica de los hábitats y ecosistemas de áreas claves para favorecer la conectividad, la biodiversidad o los servicios de los ecosistemas.
 - Consensuar metodologías con criterios comunes para diseñar y desarrollar proyectos de restauración ecológica en el marco del desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Identificar y promover soluciones para la restauración ecológica entre áreas urbanas y periurbanas.
 - Implementar la necesidad de estudios de seguimiento de proyectos de restauración ecológica.
 - Mejorar el conocimiento científico sobre la restauración ecológica, tanto en el medio terrestre como marino, en un contexto de cambio global.
- **META 3.** Mantener y mejorar la provisión de servicios de los ecosistemas de los elementos de la Infraestructura Verde.
- Identificar, cartografiar y valorar adecuadamente los servicios de los ecosistemas en relación con el desarrollo de la Infraestructura Verde, teniendo en cuenta su carácter multiescalar.
 - Evaluar el estado de conservación, gestionar adecuadamente y, en su caso, restaurar los servicios de los ecosistemas de los elementos ligados al desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Mejorar el conocimiento sobre los servicios de los ecosistemas y el desarrollo de la Infraestructura Verde a distintas escalas.
- **META 4.** Mejorar la resiliencia de los elementos vinculados a la Infraestructura Verde favoreciendo la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Contribuir a la mitigación del cambio climático a través de la Infraestructura Verde del territorio.
 - Promover la adaptación al cambio climático y la resiliencia de los ecosistemas mediante la conservación y restauración de los elementos que componen la Infraestructura Verde del territorio.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- **META 5.** Garantizar la coherencia territorial de la Infraestructura Verde mediante la definición de un modelo de gobernanza que asegure la coordinación entre las diferentes escalas administrativas e instituciones implicadas.
 - Establecer una colaboración eficaz entre las Administraciones Públicas a todas las escalas, que permita la coordinación en el desarrollo de las estrategias de Infraestructura Verde en los distintos niveles.
 - Asegurar la coherencia territorial multiescalar en la implementación de la Infraestructura Verde.
 - Planificar y movilizar adecuadamente los fondos públicos y privados que permitan una adecuada implementación de la Infraestructura verde a diferentes escalas.
- **META 6.** Incorporar de forma efectiva la Infraestructura Verde, la mejora de la conectividad y la restauración ecológicas en las políticas sectoriales, especialmente en cuanto a la ordenación territorial y la ordenación del espacio marítimo, y la evaluación ambiental.
 - Garantizar y reforzar el desarrollo e implantación de la Infraestructura Verde mediante la correcta y completa integración de ésta en los distintos instrumentos estratégicos, de planificación y gestión de las diferentes políticas sectoriales.
 - Integrar la Infraestructura Verde y sus objetivos generales en el planeamiento urbanístico municipal.
 - Garantizar el adecuado mantenimiento y mejora de la Infraestructura Verde los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos y en el procedimiento de responsabilidad ambiental.
- **META 7.** Asegurar la adecuada comunicación, educación y participación de los grupos de interés y la sociedad en el desarrollo de la Infraestructura Verde.
 - Crear y fortalecer de forma continua la información sobre la Infraestructura Verde, su calidad y el acceso a la misma para implicar a los distintos agentes sociales y civiles relacionados con el desarrollo y conservación de la Infraestructura Verde.
 - Conseguir unos técnicos formados, así como una sociedad informada y concienciada con la Infraestructura verde y sus impactos sociales, especialmente en lo relacionado con la igualdad de género.
 - Conseguir el adecuado consenso social en el desarrollo de la Infraestructura Verde mediante la inclusión de procesos participativos de éxito.

Los elementos potenciales a considerar como posibles integrantes de la infraestructura verde son los siguientes:

- Zonas de Red Natura 2000
- Espacios naturales protegidos
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales
- Protección de Humedales
- Montes
- Zonas con gestión ambiental de dominio público
- Espacios sujetos a actividades agrarias protectoras de la biodiversidad
- Elementos del medio marino

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Elementos urbanos y periurbanos
- Otras áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y la provisión de Servicios de los Ecosistemas
- Otras áreas importantes para la conectividad

En connivencia con las determinaciones de la Estrategia y, teniendo en consideración los efectos sobre la conectividad territorial y los efectos en relación con la fragmentación del territorio que establece la misma para los distintos tipos de infraestructuras, el proyecto de LAT que integra el Plan Especial que se evalúa, ha optado precisamente por el soterramiento de la mayor parte de la línea para reducir, de ese modo, de forma determinante los efectos de la fragmentación sobre el territorio.

Infraestructura	Ocupación de terreno	Radio en planta	Pendiente máxima	Movimiento en tierra	Efecto barrera	Interferencia en movilidad animal
Autopista	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	ALTO	ALTO
Carretera	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIA	MEDIO-ALTO	MEDIO	MEDIO-ALTO
Tren de alta velocidad	MUY ALTO	MUY ALTO	MUY BAJA	ALTO-MUY ALTO	MUY ALTO	ALTO
Ferrocarril	ALTO	ALTO	BAJA	ALTO	BAJO	BAJO
Canal	ALTO	BAJO	-	ALTO	MUY ALTO	MEDIO-ALTO
Tubería	BAJO	BAJO	ALTA	BAJO-MEDIO	NULO	NULO
Transporte por cable	-	-	MUY ALTA	MUY BAJO	-	-
Tendido eléctrico	-	-	ALTA	MUY BAJO	-	MEDIA

*Caracterización de la interferencia de las infraestructuras humanas y el entramado ecológico.
Fuente: Pineda et al. (2010).*

Intensidad de los efectos de la fragmentación sobre el territorio en función de la tipología de infraestructura que lo causa.

De este modo, se puede afirmar que el Plan Especial de Infraestructuras, gracias al soterramiento del 100% de la línea y a una ubicación una gran infraestructura como es la M-111, **resulta coherente con las determinaciones de la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas**

7.6 Propuesta de WWF España para una Red Estratégica de Corredores Ecológicos entre espacios Red Natura 2000

El Informe “Autopistas salvajes”, presentado por WWF España y elaborado por un equipo de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid, analiza la necesidad de disponer de una red de corredores verdes que permitan la movilidad de los animales salvajes por la Península Ibérica.

En este contexto, el informe identifica 12 corredores ecológicos prioritarios entre áreas de la Red Natura 2000 y 17 zonas críticas para la conectividad en la península Ibérica, incluyendo las fronteras con Francia y Portugal. Para ello, se han identificado como tales hábitats exclusivamente forestales y el enfoque de conectividad elegido se ha establecido desde el punto de vista de la movilidad de los mamíferos asociados a hábitat forestales, quedando fuera el análisis de la conectividad para especies más ligadas a hábitats agrícolas o acuáticos. Los corredores ecológicos identificados corresponden a las propuestas de enlaces

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

funcionales entre dos o más zonas núcleo que discurren por las zonas que suponen una menor resistencia acumulada (menor dificultad) para el movimiento de las especies.



Corredores ecológicos prioritarios.

El resultado son 12 grandes corredores que tienden a trascurrir por ámbitos montañosos y valle fluviales.

El ámbito del PEI se localiza próximo al Corredor del Sistema Central (7), pero no resulta coincidente con el mismo (ya que transcurre por el espacio serrano), por lo que **no existe afección sobre los principales corredores ecológicos** ni, por tanto, entre ninguna zona crítica para la conectividad.

8 PLANEAMIENTO SECTORIAL DE ÁMBITO REGIONAL

8.1 Zonificación de capacidad de acogida para energía fotovoltaica (Comunidad de Madrid)

En un contexto de transición energética hacia un modelo climáticamente neutro en cumplimiento con los objetivos establecidos en el borrador del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se viene observando un aumento significativo en el número de solicitudes para la implantación de instalaciones de generación de energía renovable, y en el caso particular de la Comunidad de Madrid de plantas fotovoltaicas.

Ante este escenario, tomando el testigo del trabajo realizado por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha decidido desarrollar un recurso específico para la casuística e identidad específica de la región, que ayude y complemente los elementos de juicio empleados en la toma de decisiones estratégicas sobre la compatibilidad ambiental de estas infraestructuras energéticas. Para ello, se ha desarrollado una herramienta, que identifica la capacidad de acogida del territorio para la implantación de esta tipología concreta de proyecto, mediante

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

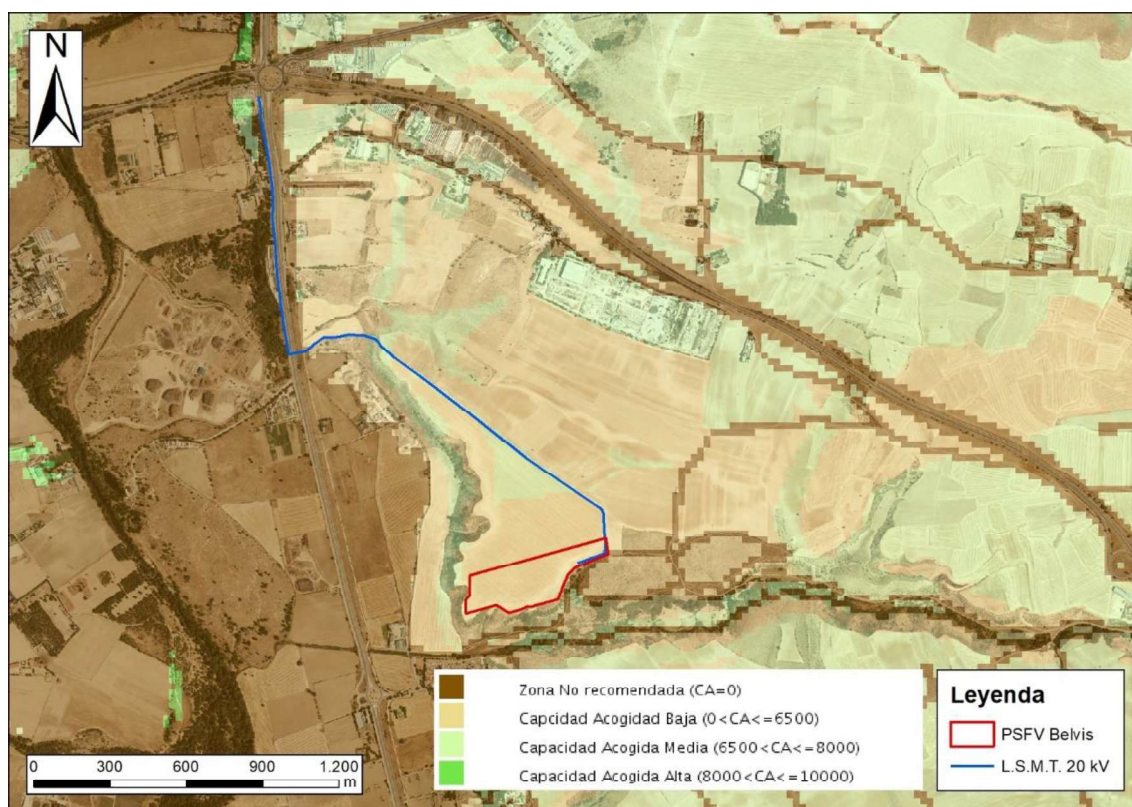
un modelo que engloba los principales factores ambientales, y cuyo resultado se representa en una zonificación por clases.

Con esta zonificación del territorio, se intenta facilitar a los actores implicados (promotores, evaluadores, administraciones, particulares, asociaciones, etc.), la toma de decisiones para conseguir un desarrollo ordenado de esta tipología de proyectos, así como favorecer el acceso a la información ambiental, la preparación de los proyectos, y la participación pública desde las fases iniciales del proceso de autorización.

Este estudio tiene un alcance concreto en el que se han tenido en cuenta únicamente las estructuras principales del proyecto, es decir los paneles fotovoltaicos, sin considerar el resto de las instalaciones asociadas (subestaciones, líneas eléctricas, accesos, etc.) que conllevan otro tipo de impactos que suman a los de la propia planta.

Puesto que se trata de una zonificación destinada a evaluar la capacidad de acogida del territorio a plantas solares fotovoltaicas y no a líneas eléctricas, únicamente cabe analizar la idoneidad del PEI respecto de dicha zonificación teniendo en cuenta únicamente la superficie del PEI donde se ubicará la planta solar FV “Belvis”

En este sentido, y como se muestra en la siguiente imagen, la zona del PEI donde se ubicará dicha infraestructura **se sitúa sobre áreas cartografiadas como capacidad de acogida baja.**



Recursos energéticos. Capacidad de acogida para plantas fotovoltaicas. Fuente: IDEM

8.2 Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras

Estudio realizado en 2009, promovido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda y coordinado por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Territorial. Su objetivo es racionalizar la red eléctrica de la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta tanto los criterios de suministro eléctrico como las características del territorio. A su vez, también define los corredores o pasillos regionales de infraestructuras eléctricas con los que se puedan minimizar los impactos ambientales, paisajísticos y permitir el desarrollo urbano sostenible, además de garantizar el servicio eléctrico dentro de la Comunidad de Madrid y asegurar el suministro proveniente de comunidades limítrofes.

Los objetivos que se pretende conseguir con este Plan son:

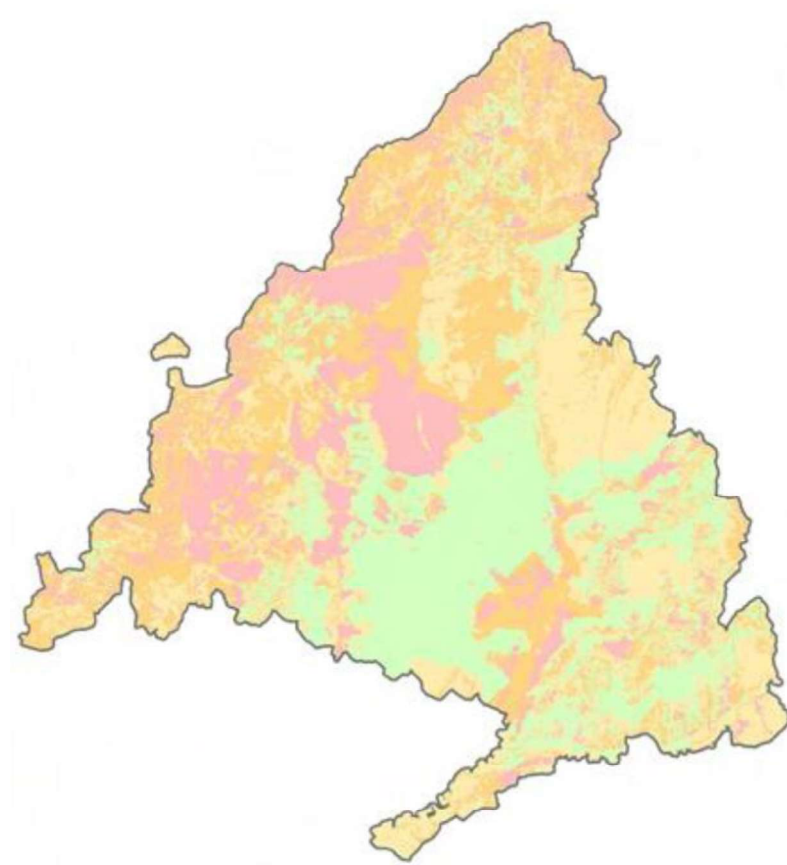
1. Analizar el territorio desde el punto de vista ambiental, planeamiento urbanístico y existencia de infraestructuras, con el fin de obtener su capacidad para albergar líneas eléctricas.
2. Analizar la situación actual de las líneas eléctricas existentes, conociendo los conflictos que presentan, según el análisis del territorio realizado.
3. Hacer una previsión de las necesidades regionales de infraestructuras eléctricas.
4. Diseñar una red de corredores que responda a las necesidades previstas, así como la absorción de las líneas actuales que presentan conflictos, todo ello de forma racional, evitando las áreas con mayores restricciones en el territorio de la Comunidad.
5. Realizar una reserva de suelo que evite futuros conflictos de la red eléctrica con el desarrollo urbanístico y agilice los procedimientos administrativos de las futuras instalaciones

La Estrategia establece una clasificación del territorio desde dos puntos de vista según la posibilidad/imposibilidad de la existencia de apoyos en el territorio (Exclusiones) o la capacidad del territorio para el emplazamiento de líneas aéreas de alta tensión (Valoración). Según indica, todo el territorio de la Comunidad de Madrid a excepción de las zonas excluidas, obtenidas por criterios legislativos, es susceptible de albergar líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

- a) Valoraciones: Incluye una valoración con la información medioambiental que indica la capacidad de acogida de las diferentes zonas del territorio al paso de redes eléctricas aéreas y de alta tensión dentro de su extensión. Con esta valoración se pretende determinar las zonas más aptas ambientalmente, clasificando el territorio con las siguientes categorías:
- Muy Restringido: Son zonas en las que la capacidad de acogida es nula o muy baja, ya que los valores del medio natural y del medio físico son de gran importancia y muy vulnerables a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
 - Restringido: Son zonas con capacidad de acogida baja ya que, al igual que las zonas anteriores, tienen un alto valor ecológico y son sensibles a cualquier alteración. Las actividades y usos a realizar en estas zonas son muy limitados y se fijan en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y en los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), siempre que existan.
 - Evitable: Son zonas con una capacidad de acogida media, en las cuales existen factores medioambientales con la entidad suficiente como para desaconsejar el paso de infraestructuras eléctricas por estas zonas siempre que se puedan instalar en zonas alternativas con una restricción menor. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son menos restrictivos que en los casos anteriores.
 - Favorable: Son zonas con una capacidad de acogida alta o muy alta, con poca importancia ambiental, que en numerosas ocasiones se encuentran bastante degradadas o modificadas de

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

forma antrópica. Los usos y actividades dentro de estas zonas se fijan en los PORN y los PRUG (siempre que existan) y son poco o nada restrictivos.



Mapa de capacidad de acogida de la Comunidad de Madrid

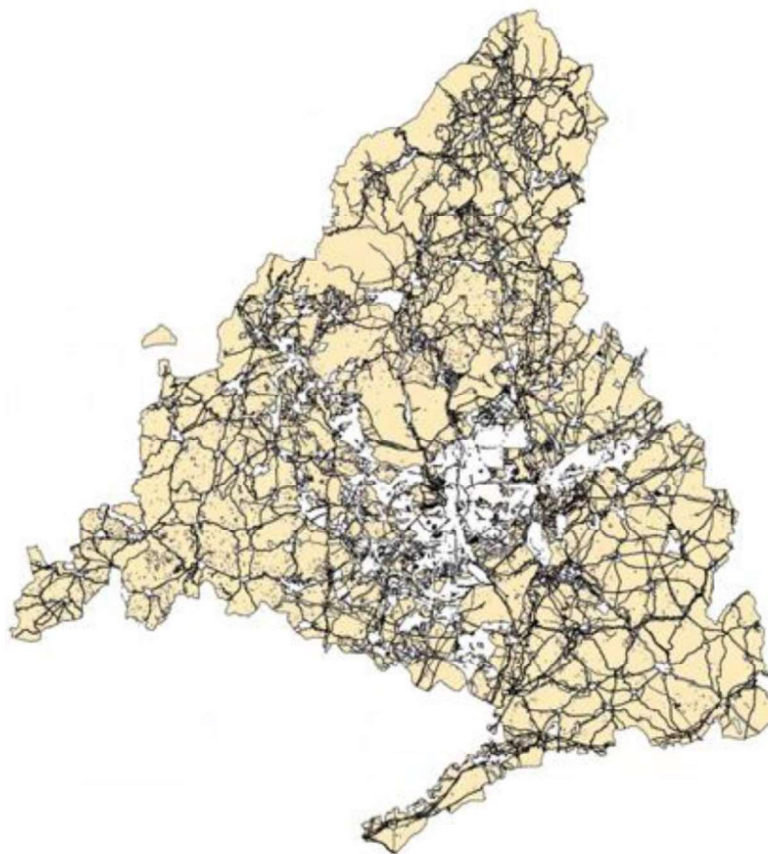
- b) Exclusiones: La clasificación del suelo es la característica del territorio que más condiciona en paso de líneas eléctricas por el territorio. Para ello se ha eliminado de la zona susceptible al paso de líneas eléctricas todo el territorio urbano o urbanizable. A parte de esto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:
- Evitar el paso de líneas o corredores por zonas urbanas o urbanizables.
 - No volar edificaciones o cualquier tipo de construcción con líneas eléctricas.
 - Respetar las distancias mínimas a los núcleos urbanos.

Al margen de la clasificación del suelo, existen infraestructuras que poseen una zona periférica de protección en la cual no se permite la instalación de líneas eléctricas de alta tensión. Las infraestructuras que se han tenido en cuenta y sus zonas de exclusión se muestran en la siguiente tabla:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

ZONAS DE EXCLUSIÓN POR INFRAESTRUCTURAS		
DENOMINACIÓN	CONTENIDO	ÁMBITO DE LA RESTRICCIÓN
Aerogeneradores		10m+Servidumbre de vuelo del apoyo+Altura del aerogenerador incluida la pala
Aeropuertos		Definido según las características del aeropuerto
Red de distribución y almacenamiento de agua		10 m a cada lado de la tubería
Edificaciones	Edificaciones de nueva construcción	5m
	Edificaciones ya establecidas	Sobre puntos accesibles a personas
		Sobre puntos inaccesibles a personas
Ferrocarriles		Anchura de la vía más 50 metros a cada lado
Red Viaria	Carreteras	Anchura de la Vía + 25 metros a cada lado
	Autopistas y autovías	Anchura de la Vía + 50 metros a cada lado
Vías pecuarias	Cañadas	75 metros
	Cordeles	37,5 metros
	Veredas	20 metros
	Coladas	Anchura variable
Gasoductos y oleoductos		10 metros
Transportes por cable		5 metros
Láminas de agua		Toda la superficie ocupada por el dominio público hidráulico más una franja de 25 metros a cada lado del límite del mismo.

Zonas de exclusión por infraestructuras.



Mapa de exclusión.

En base a la clasificación del territorio indicada, la Estrategia define corredores básicos que evitan las zonas más sensibles del medio, compatibilizando los criterios de funcionalidad y seguridad con los criterios de necesidad de minimizar los posibles efectos ambientales.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

La Estrategia de corredores territoriales de infraestructuras no contempla corredores que conecten con el punto autorizado para su conexión con la red de distribución de Unión Fenosa.

No obstante, es preciso destacar, que la Estrategia constituye un documento de referencia elaborado hace más de 10 años, momento en el que las previsiones de suministro eléctrico eran mucho menores que las actuales. En este sentido, la asunción de los nuevos objetivos en materia de cambio climático marcados por las más recientes políticas de descarbonización comentadas en apartados precedentes, hacen que el volumen de líneas eléctricas de evacuación calculado para la definición de esos corredores de infraestructuras haya quedado en cierto modo obsoleto, y es probable que se requiera de una ampliación de estos para poder alcanzar el cumplimiento de los nuevos objetivos.

8.3 Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid (2013-2020). Plan Azul+

La Estrategia de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Comunidad de Madrid 2013-2020 (Plan Azul +), fue aprobada el 3 de abril mediante la Orden 665/2014 por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Con este plan, que consta de 58 medidas encaminadas a alcanzar un objetivo final de reducción de 30.000 toneladas de sustancias emitidas a la atmósfera en el año 2020, la Comunidad de Madrid apostó de forma decidida por continuar con la mejora de la calidad del aire y por la reducción de las emisiones de contaminantes y de gases de efecto invernadero.

Las líneas estratégicas de la Estrategia son las siguientes:

- Proporcionar un marco de referencia para acometer actuaciones coordinadas entre las distintas Administraciones públicas.
- Mejorar el conocimiento disponible sobre calidad del aire y adaptación al cambio climático.
- Reducir la contaminación por sectores.
- Fomentar la utilización de combustibles limpios y mejores tecnologías.
- Promover el ahorro y la eficiencia energética.
- Involucrar al sector empresarial en la problemática de calidad del aire y cambio climático.
- Mantener medios y herramientas adecuados de evaluación y control de la calidad del aire.

Concretamente, en materia de mitigación del Cambio Climático, el Plan Azul+ establece unos objetivos sectoriales que representan una reducción de las emisiones de CO₂ globales de un 10% con respecto al 2005, acorde con el objetivo fijado en su momento para sectores difusos en España.

Si bien estos objetivos regionales deben ser actualizados en concordancia con el nuevo paradigma que impone el Nuevo Pacto Verde Europeo y el PNIEC, **se encuentran en absoluta sintonía con el objeto del Plan Especial de Infraestructuras** que se evalúa que viabiliza el desarrollo de la producción energética a través de fuentes renovables (solar fotovoltaica).

8.4 Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante el Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, tiene por objeto el recoger todos aquellos aspectos más importantes que, de forma directa o indirecta, afectan a la población y a las masas forestales de la Comunidad, con la finalidad de prevenir o hacer frente de forma ágil y coordinada a los distintos supuestos que puedan presentarse en relación a eventos relacionados con

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

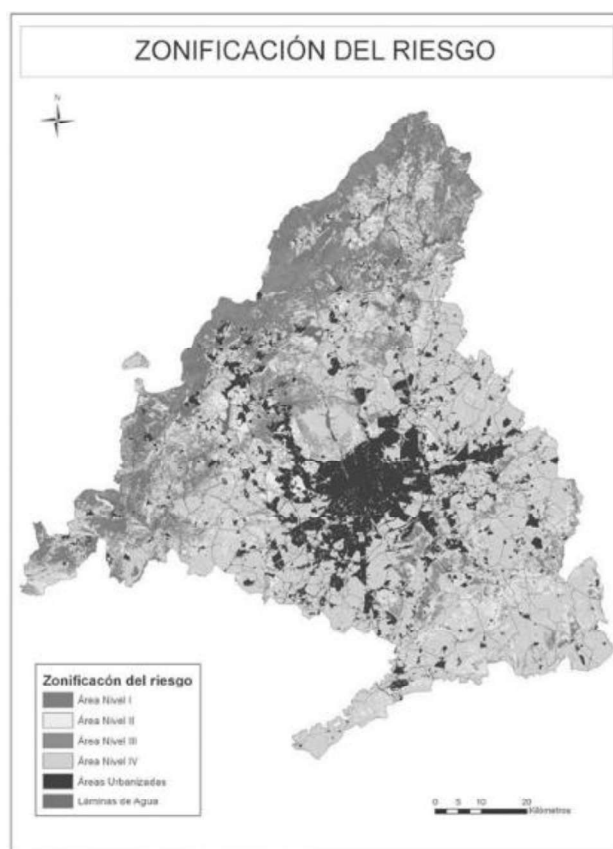
incendios forestales, estableciendo para ello un marco orgánico-funcional específicamente adaptado a la prevención y a la limitación de los efectos del riesgo en cuestión.

Entre sus funciones, el INFOMA cuenta con la de zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, incluyendo las zonas de interfaz urbano-forestal, así como las zonas de alto valor medioambiental.

La zonificación del riesgo de incendio forestal en la Comunidad de Madrid se calcula a partir de la integración de tres factores, a saber, la peligrosidad potencial, la importancia de protección y la dificultad de extinción. A su vez, para la obtención de estos factores ha sido necesario analizar las diferentes variables del territorio que afectan al riesgo por incendio forestal, desde el estado natural hasta la ubicación de los recursos de extinción, pasando por el obligado análisis de la estadística de incendios forestales.

Los valores resultantes se han agrupado en cuatro Niveles de Defensa:

- 1º. **Nivel de Defensa:** aglutinará las zonas de mayor peligrosidad de incendio y mayor importancia de protección.
- 2º. **Nivel de Defensa:** integrará áreas de alta peligrosidad pero baja importancia de protección.
- 3º. **Nivel de Defensa:** concentrará aquellas otras de peligrosidad más baja pero de alta importancia de protección.
- 4º. **Nivel de Defensa:** hará lo propio con las zonas de baja peligrosidad y baja importancia de protección.



Zonificación del riesgo de incendio.

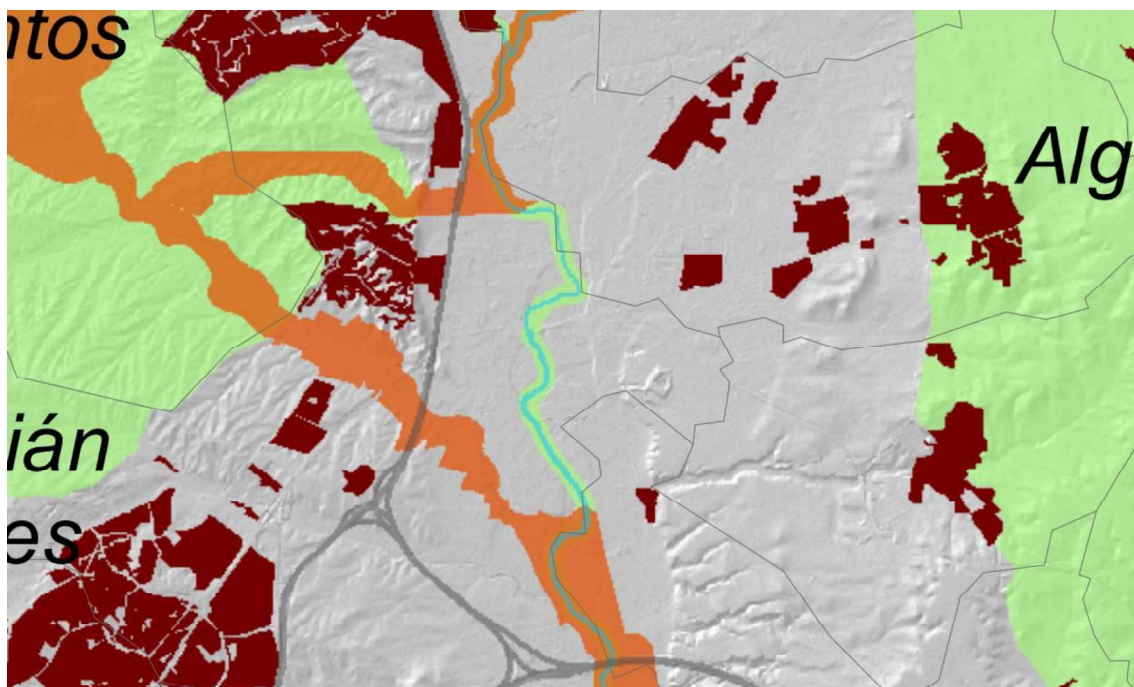
El ámbito del PEI atraviesa zonas con un nivel bajo de riesgo (IV)

8.5 Infraestructura verde

De acuerdo con la memoria “Planificación de la Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad de Madrid: Identificación de oportunidades para el bienestar social y la conservación del patrimonio natural”, de la Consejería de Medio Ambiente, administración Local y Ordenación del Territorio, se han definido tres tipos de corredores ecológicos:

- **Corredores principales**, son de carácter estratégico para garantizar la conectividad a nivel regional e interregional. Conectan nodos de la red Natura 2000.
- **Corredores secundarios**, son de importancia regional o comarcal. Conectan nodos con corredores principales, corredores principales entre sí, o poblaciones aisladas con corredores primarios o nodos.
- **Corredores verdes**, conectan las zonas verdes periurbanas con el resto de los corredores o con nodos. Su objetivo es facilitar la accesibilidad de la naturaleza para los ciudadanos como factor de bienestar, calidad de vida y salud, por lo que su conectividad no

De acuerdo con esta memoria **el ámbito de Plan Especial no se encuentra sobre corredores principales**, el corredor ecológico principal es el corredor del Jarama, el cual se encuentra a 1,2 km al sureste del del límite de la planta solar fotovoltaica “Belvis”.

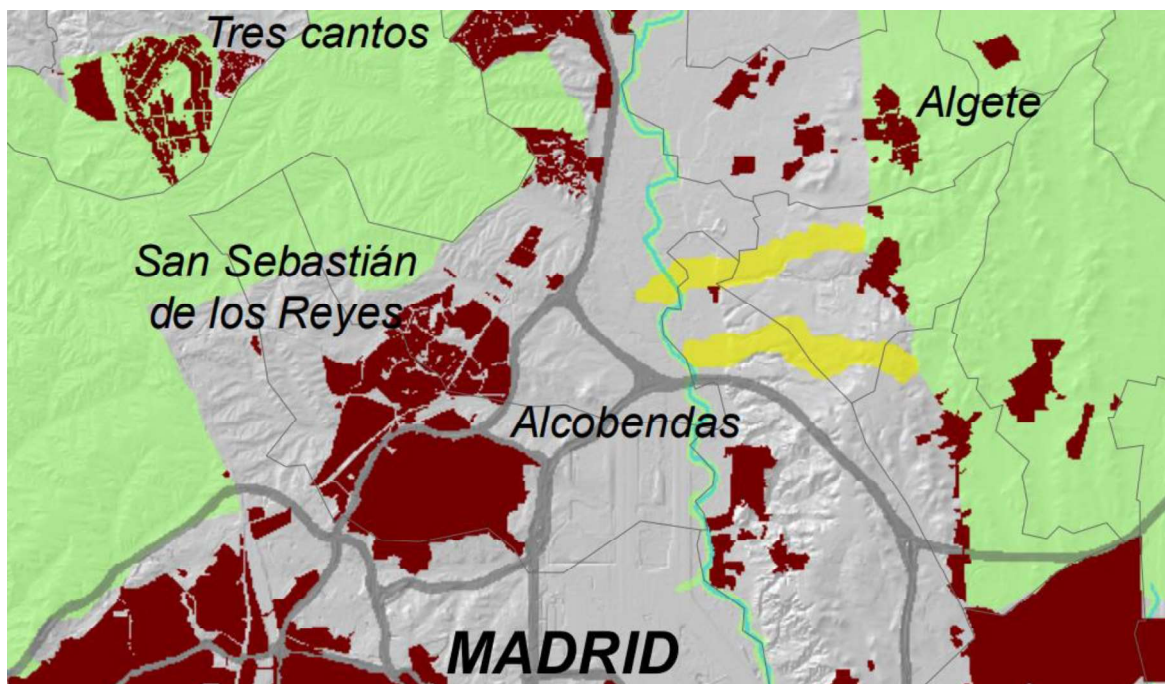


Corredores principales en el ámbito de estudio

Con respecto a los **corredores secundarios**, el ámbito de estudio se encuentra en el corredor de Cobeña, este corredor se caracteriza por tener un carácter cerealista que une el corredor y ZEC del Jarama con la ZEC Cuencas de los Ríos Jarama y Henares.

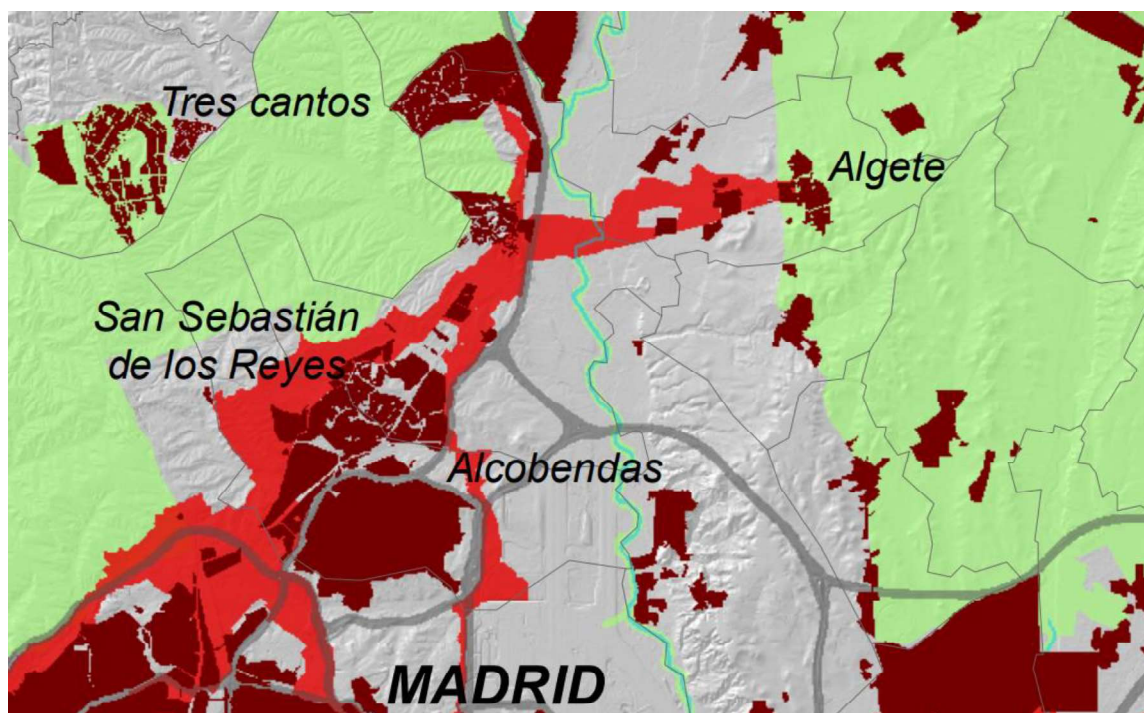
Este corredor presenta zonas de conflicto ya que intersecciona a nivel con la M-111 y las M-100.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E
INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN



Corredores secundarios en el ámbito de estudio

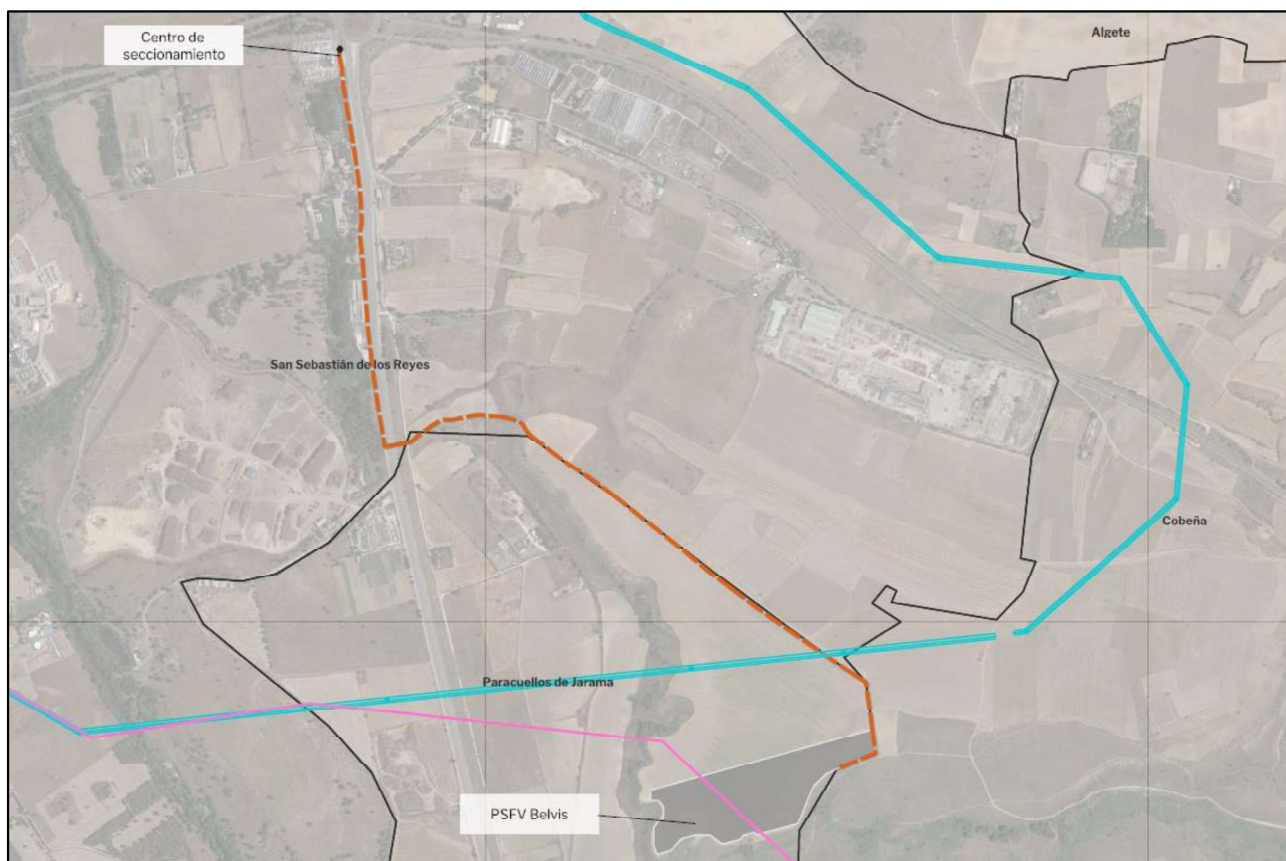
De acuerdo con la cartografía de Medio Ambiente de Madrid, ningún tramo de los corredores verdes o urbanos, que se indican con color rojo en la siguiente imagen, coinciden con el área de estudio.



Corredores urbanos en el ámbito de estudio

9 RELACIÓN CON OTROS PLANES DE INFRAESTRUCTURAS RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA CERCANOS EN TRAMITACIÓN

En lo concerniente a las interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas, se han recogido los Planes Especiales con lo que interacciona el presente Plan Especial:



LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Otros planes de energía renovable
— Límites términos municipales	— Línea subterránea	— SIA 21/80 Proyecto Fotovoltaico
	■ PSFV Belvis	— Nudo Fuencarral (PFOT-549 AC)
	● Centro de seccionamiento	— SIA 21/269 Parque solar fotovoltaico SPK Borneo

Ilustración de interacciones del Plan Especial de Infraestructuras con otras infraestructuras de energía fotovoltaica próximas.

Del análisis de las sinergias realizado a partir de la información disponible, se obtienen las siguientes interacciones de la línea de evacuación con los siguientes expedientes:

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

- Cruzamiento con el expediente **SIA 21/280 (PEI Pfol 549 AC)** Plan Especial de Infraestructuras de la línea aérea de alta tensión LAT entre la subestación del parque solar fotovoltaico SPK Borneo y la subestación de San Sebastián de los Reyes. Este expediente, a fecha de redacción del presente documento, cuenta con Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, con fecha del 17 de abril de 2023. Con fecha 7 de diciembre de 2023 se ha anunciado en el BOE el sometimiento a información pública de la solicitud de modificación de su Autorización Administrativa de Construcción ya que se han producido modificaciones en sus infraestructuras.
- Cruzamiento con el expediente **SIA 21/269 (PEI Pfol 551)** Plan Especial de Infraestructuras de la línea aérea de alta tensión LAT entre la subestación del parque solar fotovoltaico SPK Borneo y la subestación de San Sebastián de los Reyes. Este expediente, a fecha de redacción del presente documento, cuenta con Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, con fecha del 20 de septiembre de 2022.

Pfol/ N° Expediente	SIA	NOMBRE	FUENTE Y ESTADO DE LA TRAMITACIÓN
551	21/269	LAT SPK BORNEO-SUBESTACIÓN SAN SEBASTIAN	Información relativa al Documento en Fase de Consultas. Sin más actualización
549 AC	21/280	NUDO FUENCARRAL	Información relativa al Documento de Alcance. Sin más actualización

Al no contar con más información de la aquí expuesta, al no existir información accesible a público y completa de los documentos en tramitación, no se puede proceder a un análisis más detallado sobre la relación del PEI con dichos planes relacionados en tramitación.

10 SITUACIÓN ACTUAL Y BASES DE DISEÑO

El proyecto Belvis tiene como objeto la generación o producción de energía eléctrica para, a partir de su conexión a la red de distribución, posibilitar su comercialización en el mercado mayorista.

Como se ha señalado anteriormente, este proyecto es de **generación distribuida** por sus características propias (tamaño de proyecto y generación de energía con inyección directa en zonas de gran consumo, donde la totalidad de la energía producida será consumida, contribuyendo de esta forma a la eficiencia del sistema eléctrico al reducir las pérdidas eléctricas del sistema).

La inyección de la electricidad generada con una instalación solar fotovoltaica a la red eléctrica entraña un beneficio económico para el propietario de la planta y a la vez, un beneficio medioambiental para la población, al colaborar en la generación eléctrica con energías renovables no contaminantes.

La energía solar fotovoltaica es una de las fuentes de energía renovable más extendidas actualmente, con una tecnología que, si bien ya ha sido consolidada con miles de GW de potencia instalada en todo el mundo, sigue siendo objeto de innovación y mejoras continuas.

Como fuente de energía renovable, las instalaciones de producción de energía fotovoltaica contribuyen de manera activa a alcanzar diversos objetivos a distintos niveles.

Las plantas de generación renovable se caracterizan por funcionar con fuentes de energía que poseen la capacidad de regenerarse por sí mismas y, como tales, ser teóricamente inagotables si se utilizan de forma sostenible. Esta característica permite en mayor grado la coexistencia de la producción de electricidad con el respeto al medio ambiente.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

El propósito final la instalación es la producción de energía eléctrica a partir de la radiación solar incidente sobre la zona **presentando las siguientes ventajas** respecto a otras instalaciones energéticas, entre las que se encuentran:

- **Disminución de la dependencia exterior** de fuentes fósiles para el abastecimiento energético, contribuyendo a la implantación de un sistema energético renovable y sostenible y a una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Utilización de **recursos renovables** a nivel global.
- **No emisión de CO₂** y otros gases contaminantes a la atmósfera.
- Baja tasa de producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.

En el ámbito global, favorecen la consecución varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas. Los ODS están conformados por 17 objetivos y 169 metas propuestos para mejorar en diferentes aspectos globales como son el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible, la paz y la justicia, entre otras prioridades. En concreto, las energías renovables, como la solar fotovoltaica, quedarían enmarcadas dentro de los siguientes ODS:

- N°7 Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos.
- N°9 Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
- N°12 Garantizar las pautas de consumo y de producción sostenibles.
- N°13 Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

En sintonía con estos ODS, la Unión Europea tiene sus propios objetivos y metas políticas para toda la UE en materia de clima y energía para la presente década. Los objetivos clave para 2030 son:

- Al menos un 40% de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero respecto a los niveles de 1990.
- Al menos un 32% de cuota de energías renovables.
- Al menos un 32,5% de mejora de la eficiencia energética.

Este marco fue adoptado por el Consejo Europeo en octubre de 2014 y revisado al alza en 2018, y está contemplado revisar al alza el objetivo del 32% de cuota de energías renovables a más tardar en 2023.

Siguiendo con las políticas marcadas por la Unión Europea de diversificación energética y reducción de emisiones, las diferentes administraciones autonómicas han apostado con seguridad por la instalación de energía solar en su territorio, de acuerdo con unos criterios de sostenibilidad ambiental, desarrollo económico y marco legislativo adecuado.

Sería por tanto compatible con los intereses del Estado, que busca una planificación energética que contenga, entre otros, los siguientes aspectos (extracto artículo 79 de la Ley 2/2011 de Economía Sostenible): “Optimizar la participación de las energías renovables en la cesta de generación energética y, en particular, en la eléctrica”.

A lo largo de los últimos años, ha quedado evidenciado que el grado de autoabastecimiento en el debate energético es uno de los temas centrales del panorama estratégico de los diferentes países tanto a corto como a largo plazo.

Esta situación hace que los proyectos de energías renovables sean tomados muy en consideración a la hora de realizar la planificación energética en los diferentes países y regiones.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

Los diferentes convenios internacionales a los que está ligada España buscan, principalmente, una reducción en la tasa de emisiones de gases de efecto invernadero, y la necesidad de desarrollar proyectos con fuentes autóctonas para garantizar el suministro energético y disminuir la dependencia exterior.

La compañía **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** está interesada en la promoción de un parque solar fotovoltaico en las inmediaciones de los municipios de Paracuellos, San Sebastián de los Reyes y Cobeña, y de su consecuente infraestructura eléctrica de interconexión a la red de distribución.

Con fecha 1 de febrero de 2023, **GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EL ARQUILLO S.LU.** ha obtenido la concesión de un punto de acceso y conexión a la red de distribución de I-DE para la Planta Solar Fotovoltaica “Belvis” (6,240 MWp) a la subestación de Línea 07 Agroman-STR Venteros, según Expediente 9041574286. La conexión con la red de distribución de la compañía I-DE se realizará en el tramo de media tensión subterráneo de la línea L07 AGROMAN, entre los seccionadores 7143 y 7145, realizando entrada/salida en instalando en las proximidades del entronque un centro de seccionamiento.

Se pretende la explotación comercial de esta Instalación Fotovoltaica, como sistema productor de energía eléctrica, consiguiendo el aprovechamiento de la energía solar, ahorrando así otras fuentes energéticas y fomentándose a la vez la incorporación de tecnologías energéticas avanzadas.

La instalación objeto del presente proyecto convertirá la energía proveniente del sol en energía eléctrica alterna trifásica a 800V, que a través de un Centro de Transformación elevará el nivel de tensión a 20kV y, posteriormente se inyectará a la red de distribución de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. (I-DE).

La energía de origen renovable, en este caso mediante la captación de la radiación solar (energía solar fotovoltaica) durante las horas diurnas, se convierte en energía eléctrica en su formato de corriente continua a través de una serie de paneles solares dispuestos en número apropiado en series. Estas series se agrupan formando paralelos que se conectan al equipo inversor, encargado de convertir la corriente continua generada en corriente alterna de la misma calidad (tensión, frecuencia...) que la que circula por la red eléctrica comercial, para posteriormente inyectar la energía a la red de distribución en baja tensión. Otras funciones que realiza el inversor es realizar el acople automático con la red e incorporar parte de las protecciones requeridas por la legislación vigente. La energía es contabilizada y vendida a la compañía eléctrica de acuerdo con el contrato de compraventa previamente establecido con ésta.

Las instalaciones poseerán un conjunto de protecciones de interconexión que permitirá en cualquier momento separar y aislar la instalación fotovoltaica de la red de transporte, evitando el funcionamiento en isla de la planta fotovoltaica. En caso de fallo de la red, la planta dejaría de funcionar. Esta medida es de protección tanto para los equipos de consumo de la planta como para las personas que puedan operar en la línea, sean usuarios o, eventualmente, operarios de mantenimiento de la misma. Esta forma de generación implica que solo hay producción durante las horas de sol, no existiendo elementos de acumulación de energía eléctrica (baterías).

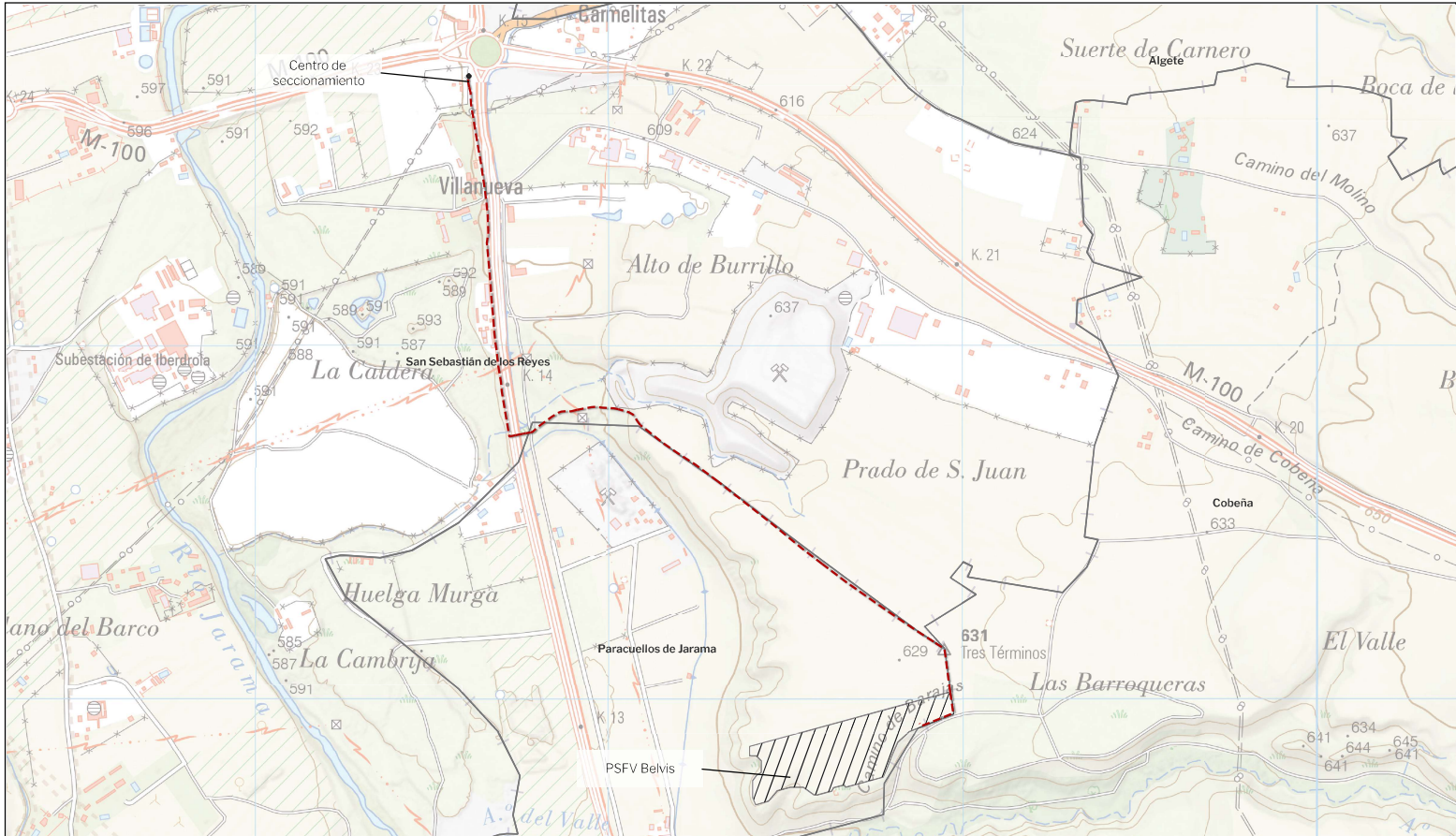
Se efectuará la instalación de modo que se asegure un grado de aislamiento eléctrico mínimo de tipo básico clase I en lo que afecta a equipos tales como módulos e inversores, así como al resto de materiales, tales como conductores, cajas, armarios de conexión, etc. En cualquier caso, el cableado de corriente continua será de doble aislamiento.

La instalación incorporará todos los elementos necesarios para garantizar en todo momento la protección física de las personas, la calidad del suministro y no provocar averías en la red.

PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA “BELVIS” E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

VOLUMEN 2.- PLANOS DE INFORMACIÓN

- I.1. Situación
- I.2. Afecciones ambientales
- I.3. Cruzamientos y soterramientos
- I.4. Relación con otros planes de energía renovable
- I.5. Encuadre sobre el planeamiento
- I.6. Ámbito del Plan Especial
- I.7. Información catastral



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica
— Límites términos municipales	— Línea subterránea
	▨ PSFV Belvis
	● Centro de seccionamiento



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
 Situación

ESCALA 1: 10.000 en A3

PROYECTO 2304

ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m

FECHA Enero 2024

I.1

EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COA/CYLE	Generación Fotovoltaica El Arguillo, S.L.U. synergia Energy Solutions

Segundo Mata 1, 2º, S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

- - - Línea subterránea
- ▨ PSFV Belvis
- Centro de seccionamiento

Afecciones ambientales

- Cauces (asociado: DPH, Zona Policía, Servidumbre)
- Espacios Naturales Protegidos
- Montes Forestales Periurbanos
- Montes Preservados
- Montes Utilidad Pública
- ▨ Red Natura 2000
- ▨ Vías Pecuarias



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
 Afecciones ambientales

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12382 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2959 COACYLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arguillo, S.L.U.
synergia

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcept.es

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica

- - - Línea subterránea
- ▨ PSFV Belvis
- Centro de seccionamiento
- Cruzamientos

COD	Descripción
1	Camino
2	Canal Isabel II
3	Canalización de instalaciones de telecomunicaciones
4	M-11 Inicio perforación dirigida
5	M-11 Finalización perforación dirigida
6	Arroyo
7	Arroyo
8	LAI
9	Canalización de Gas

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
**PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN**

TÍTULO DEL PLANO
Cruzamientos

ESCALA 1: 10.000 en A3

PROYECTO
 2304

ESCALA GRÁFICA
 0 100 200 m

FECHA
 Enero 2024

I.3

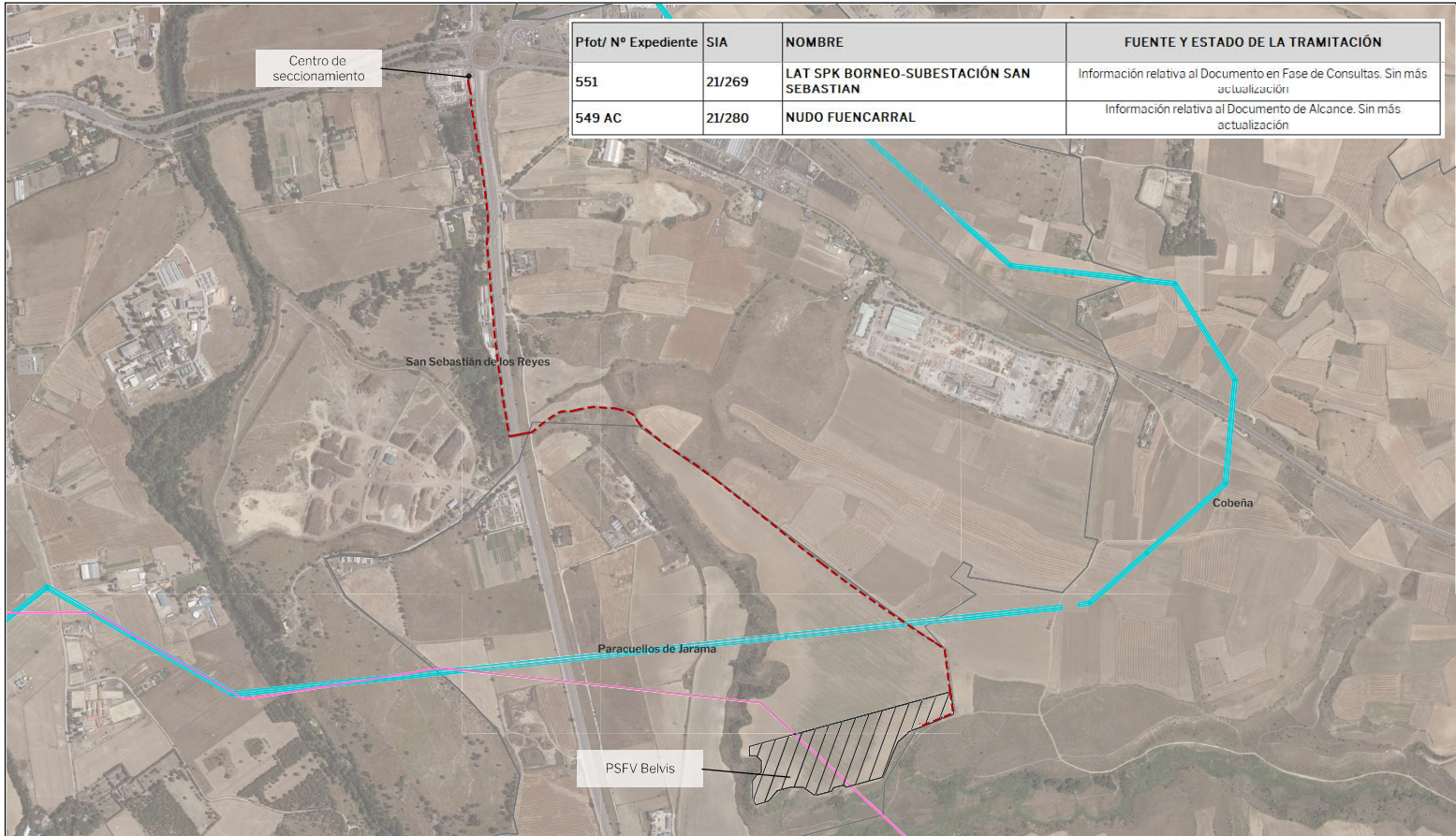
EQUIPO REDACTOR

SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12382 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2959 COAÇYLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arguillo, S.L.U.
synergia

Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatalconcept.es

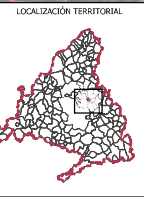
Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA
 Delimitaciones territoriales
 Límites términos municipales

Nueva Infraestructura Eléctrica
 - - Línea subterránea
 PSFV Belvis
 Centro de seccionamiento

Otros planes de energía renovable
 SIA 21/80 Proyecto Fotovoltaico Nudo Fuencarral (PFOT-549 AC)
 SIA 21/269 Parque solar fotovoltaico SPK Borneo



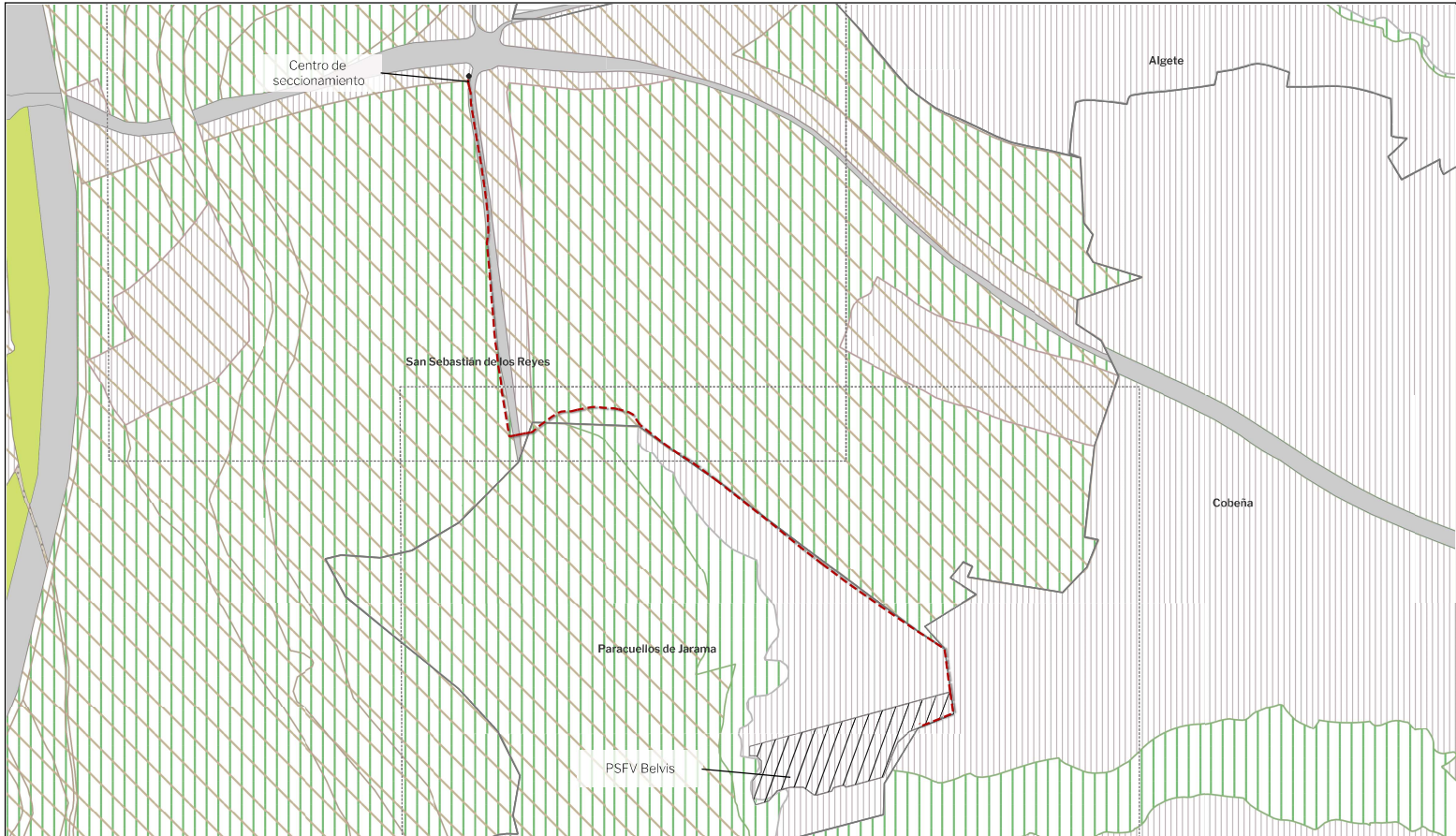
PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN
 TÍTULO DEL PLANO
 Relación con otros planes de energía renovables
 ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
 Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM
 David Rojo Arq. Col. 2959 CDAQYLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arguillo, S.L.U.
 synergia

Segundo Mata 1, 2º, S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcept.es

Nota: Información vectorial referente a otros planes fue obtenida en la sección "Tramitación ambiental de planes especiales de energía fotovoltaica" de la página oficial de la Comunidad de Madrid. La información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N.



LEYENDA Delimitaciones territoriales --- Límites términos municipales		Nueva Infraestructura Eléctrica - - - Línea subterránea PSFV Belvis Centro de seccionamiento		Ámbitos de Calificación Residencial Multifamiliar / Unifamiliar Industrial / Logístico Terciario y Comercial Equipamientos / Deportivo Zonas verdes y Espacios Libres Red Vialia / Infraestructuras Servicios urbanos		Planeamiento Vigente (SIT CAM). Clasificación SUS-Urbanizable Sectorizado SUNC=Suelo Urbano No Consolidado SUC=Suelo Urbano Consolidado SUNS=Urbanizable No Sectorizado SNUP=No urbanizable protegido SG=Sistemas Generales Aplazado		LOCALIZACIÓN TERRITORIAL 		PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN TÍTULO DEL PLANO EnCuaDre sobre planeamiento visor SIT-CAM ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024	
EQUIPO REDACTOR Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACYLE		PROMOTOR Generación Fotovoltaica El Arguillo, S.L.U. 		Segundo Mata 1, 2º, 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu		I.5.0					

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

— Límites términos municipales

— Nueva Infraestructura Eléctrica

— Línea subterránea

▨ PSFV Belvis

● Centro de seccionamiento

— Calificación

— Ámbito del Plan Especial

Plan General de Ordenación Urbana 2001

Suelo no urbanizable

SNU protegido

Cauces y riberas

SNU protegido

Vías pecuarias

SNU protegido

Montes de utilidad pública

SNU protegido

Montes de utilidad pública

SNU preservado

SNU dotacional pública

SNU espacio de reforestación

SNU institucional

SNU industrial

SNU Sist. Gral.

Acuerdos de interés y otros usos militares

Suelo urbanizable

Suelo urbanizable programado

Suelo urbanizable no programado

Suelo urbano

Suelo urbano



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BEL VIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
I.5.1.1

Plano vigente. Paracuellos de Jarama

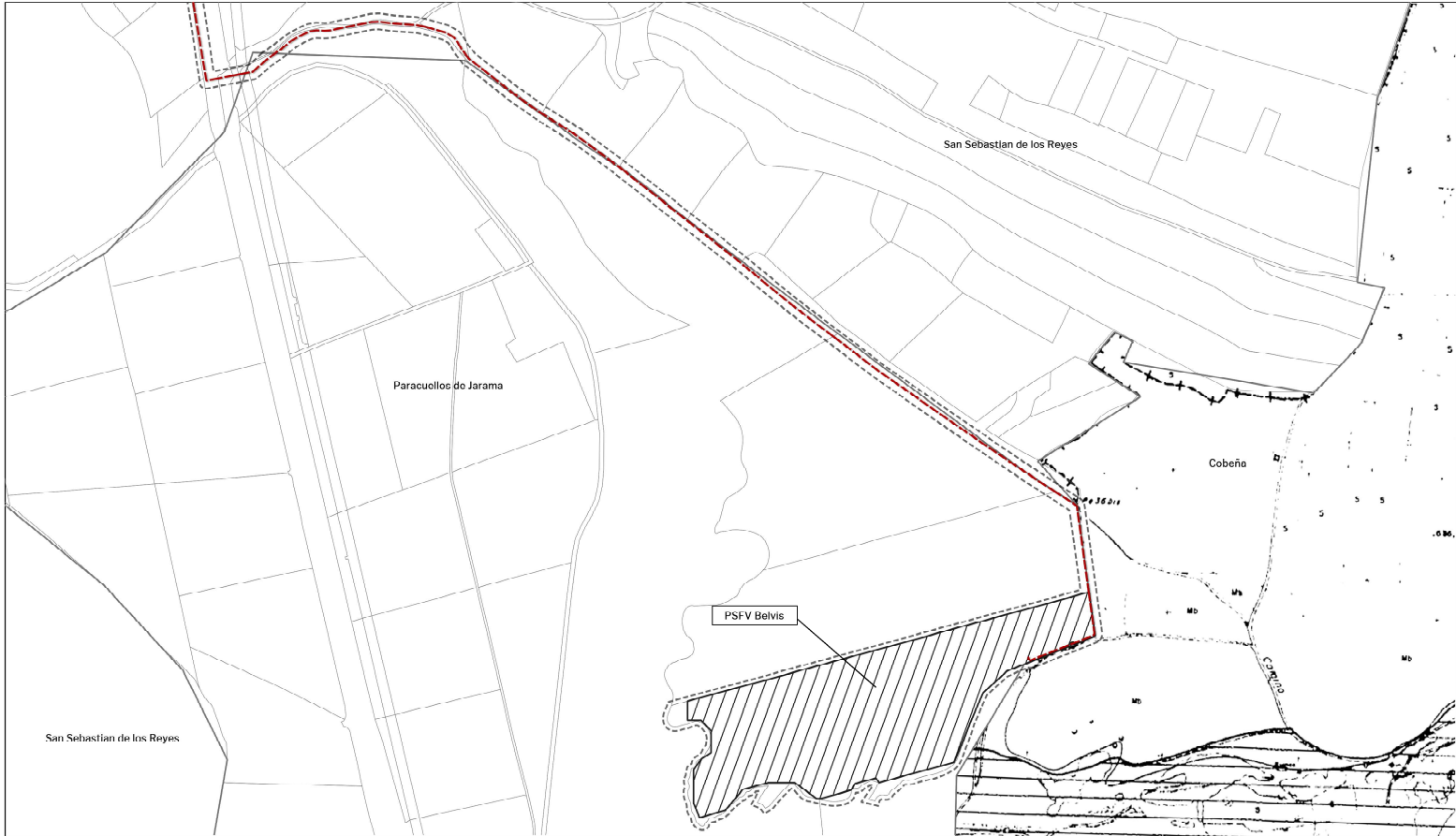
ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12882 COAM
 David Rogo
 Arq. Col. 3556 COAQLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia

Segundo Mata 1, 2º, 5, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.sueloconecta.es

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA	
Delimitaciones territoriales	
— Límites términos municipales	Normas subsidiarias 1005
— Nueva Infraestructura Eléctrica	■ Suelo urbano
— Línea subterránea	■ Suelo apto para urbanizar
■ PSFV Belvis	■ Suelo no urbanizable protegido
■ Centro de seccionamiento	■ Común
■ Calificación	■ Tolerancia inst. servicio carretera
■ Ámbito del Plan Especial	Suelo no urbanizable protegido
	■ Verdes, cauces y vajerías
	■ Interés paisajístico
	■ Vías pecuarias y cañadas (20.89m)
	■ Reserva y protección de Infraestructuras



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PIANTA FOTOVOLTAICA "BEL VIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Planamiento vigento, Cobeña

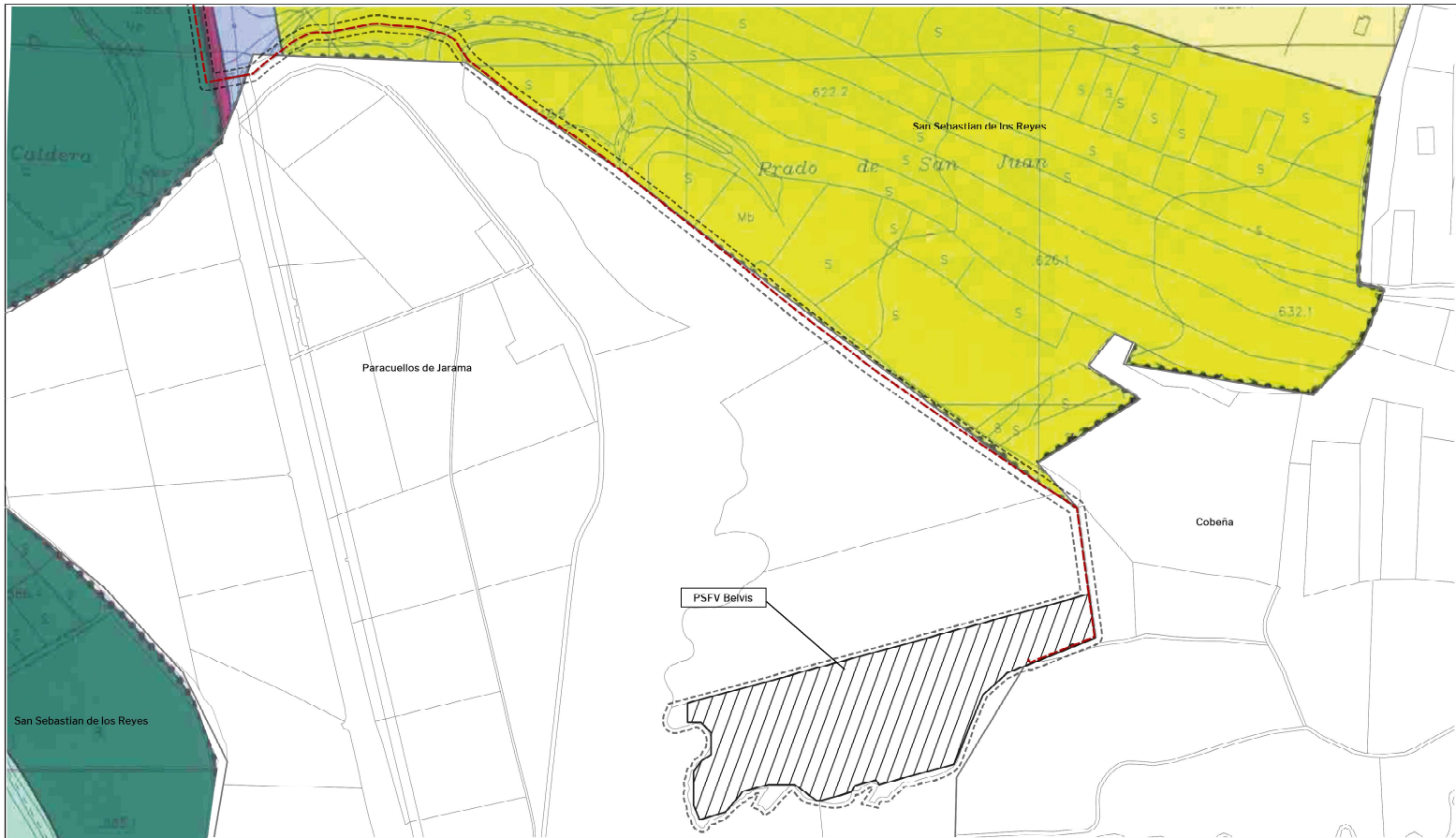
ESCALA: 1: 5.000 en A3 PROYECTO: 2304 ESCALA GRÁFICA: 0 100 200 m FECHA: Enero 2024

EQUIPO REDACTOR:
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12882 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 3556 COAQYLE

PROMOTOR:
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia

Severo Mata 1, 2º, 5, 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.sueloconecta.es

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georreferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales

- Límites términos municipales
- Nueva Infraestructura Eléctrica
- Línea subterránea
- PSFV Belvis
- Centro de seccionamiento

Cualificación

- Ámbito del Plan Especial

Plan General de Ordenación, 2001

Suelo urbano

- Consolidado
- En ejecución
- Urbanizable
- Con planeamiento incorporado
- Programado
- Área de reparto 1
- Área de reparto 2
- Área de reparto 3
- Área de reparto 4
- No programado

Suelo no urbanizable Protegido

- Cauces y humedales
- Riberas L.I.C.
- Vías hieráticas
- Preservados
- Montes preservados
- Preservado
- Vexa del Jarama
- Natural paisajético
- Adscrito al M^o de Defensa

Sistemas Generales

- Existentes
- En curso
- Con planeamiento incorporado

Nuevos Adscritos

- Área de reparto 1
- Área de reparto 2
- Área de reparto 3
- Área de reparto 4
- En suelo urbano
- No adscritos
- Vinculados a SUNP
- No vinculados



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PIANTA FOTOVOLTAICA "BEL VIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Planeamiento vigente, San Sebastián de los Reyes

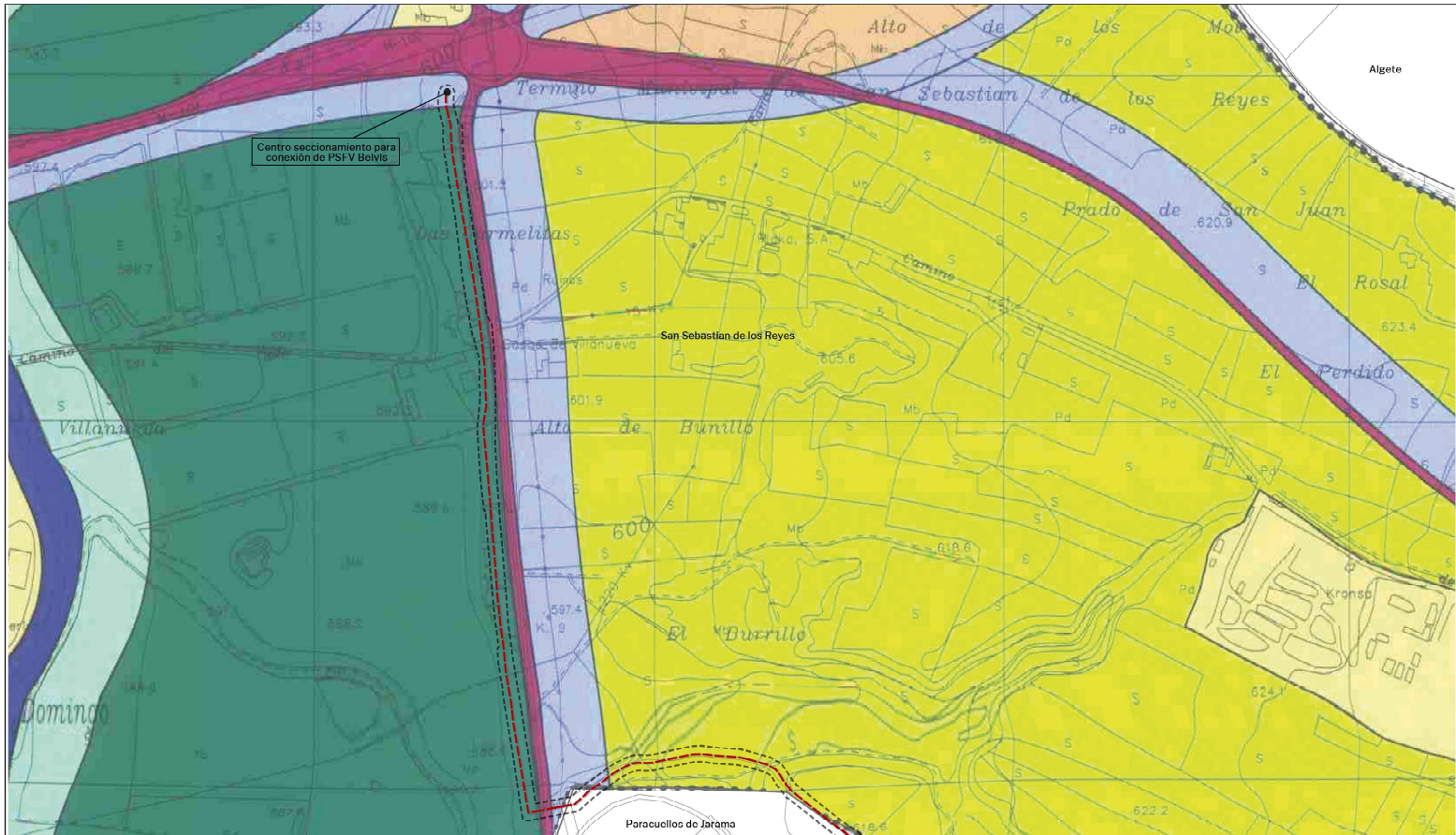
ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12882 COAM
 David Rogo
 Arq. Col. 2956 COAQLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia

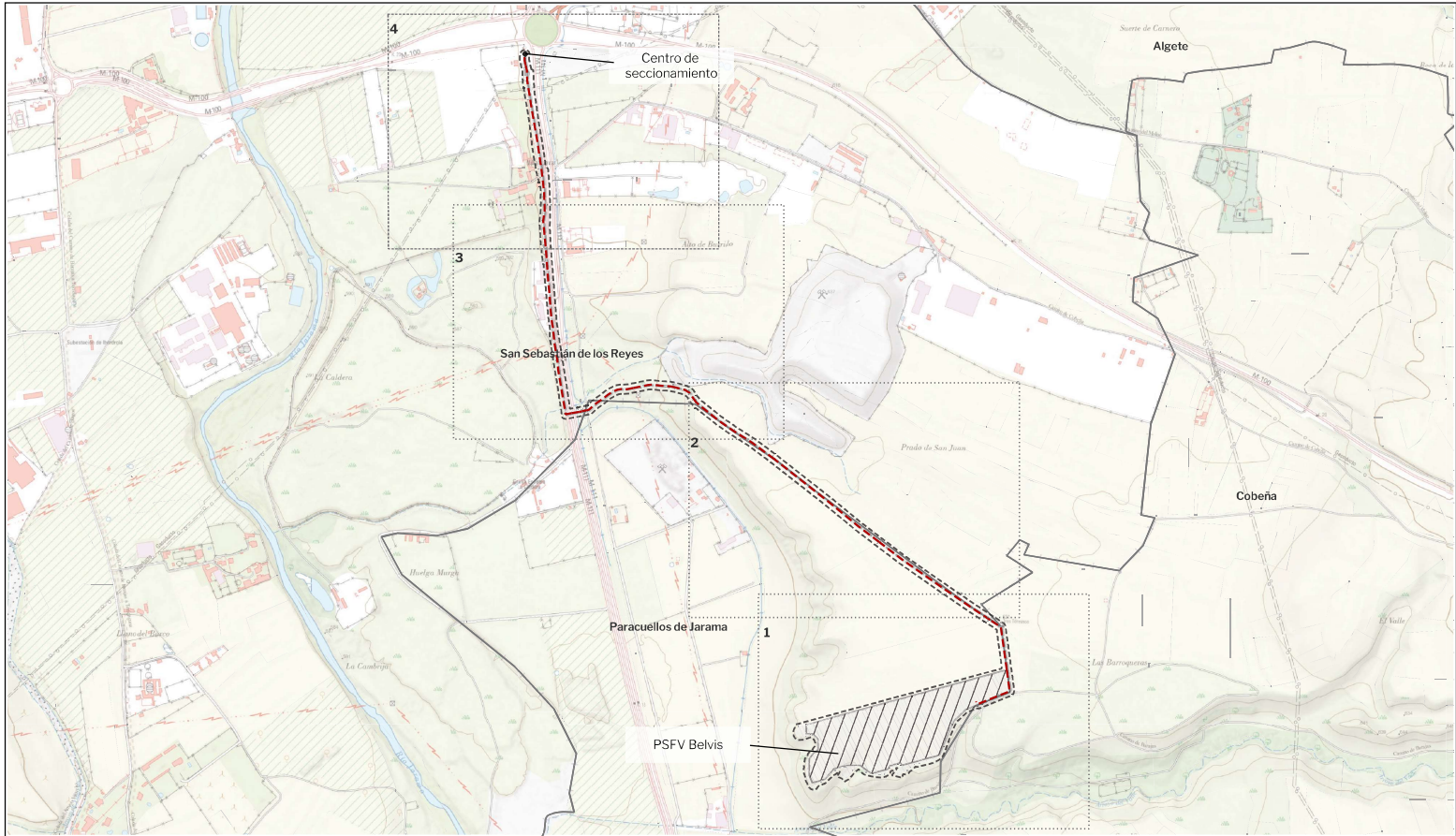
Segundo Mesa 1. 2^a. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.sesialcom.es/els

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georreferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

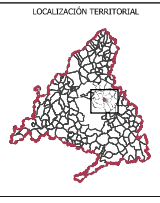


<p>LEYENDA</p> <p>Delimitaciones territoriales</p> <ul style="list-style-type: none"> — Límites términos municipales — Nueva Infraestructura Eléctrica — Línea subterránea — PSFV Relvis — Centro de seccionamiento <p>Cualificación</p> <ul style="list-style-type: none"> — Ámbito del Plan Especial 	<p>Plan General de Ordenación. 2001</p> <p>Suelo urbano</p> <ul style="list-style-type: none"> Consolidado En ejecución Urbanizable Con planeamiento incorporado Programado Área de reparto 1 Área de reparto 2 Área de reparto 3 Área de reparto 4 No programado 	<p>Suelo no urbanizable</p> <p>Protegido</p> <ul style="list-style-type: none"> Cauces y humedales Rivoras L.I.C Vías terciarias Preservados Montes preservados Proservado Vexa del Jarama Natural paisajético Adscrito al M^o de Defensa 	<p>Sistemas Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> Existentes En curso Con planeamiento incorporado 	<p>Nuevos Adscritos</p> <ul style="list-style-type: none"> Área de reparto 1 Área de reparto 2 Área de reparto 3 Área de reparto 4 En suelo urbano No adscritos Vinculados a SUNP No vinculados 	<p>LOCALIZACIÓN TERRITORIAL</p>	<p>PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PIANTA FOTOVOLTAICA "BEL VIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN</p> <p>TÍTULO DEL PLANO</p> <p>Planeamiento vigente. San Sebastián de los Reyes</p> <p>ESCALA 1: 5.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024</p> <hr/> <p>EQUIPO REDACTOR</p> <p>SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12282 COAM David Rogo Arq. Col. 3556 COAQLE</p> <p>PROMOTOR</p> <p>Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. synergia</p> <hr/> <p>Segundo Mata 1, 2^o, S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.sueloconecta.es</p>
---	---	--	---	--	--	--

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georreferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA		
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	- - - Línea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
▭ Parcelario municipal	▨ PSFV Belvis	● Centro de seccionamiento



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

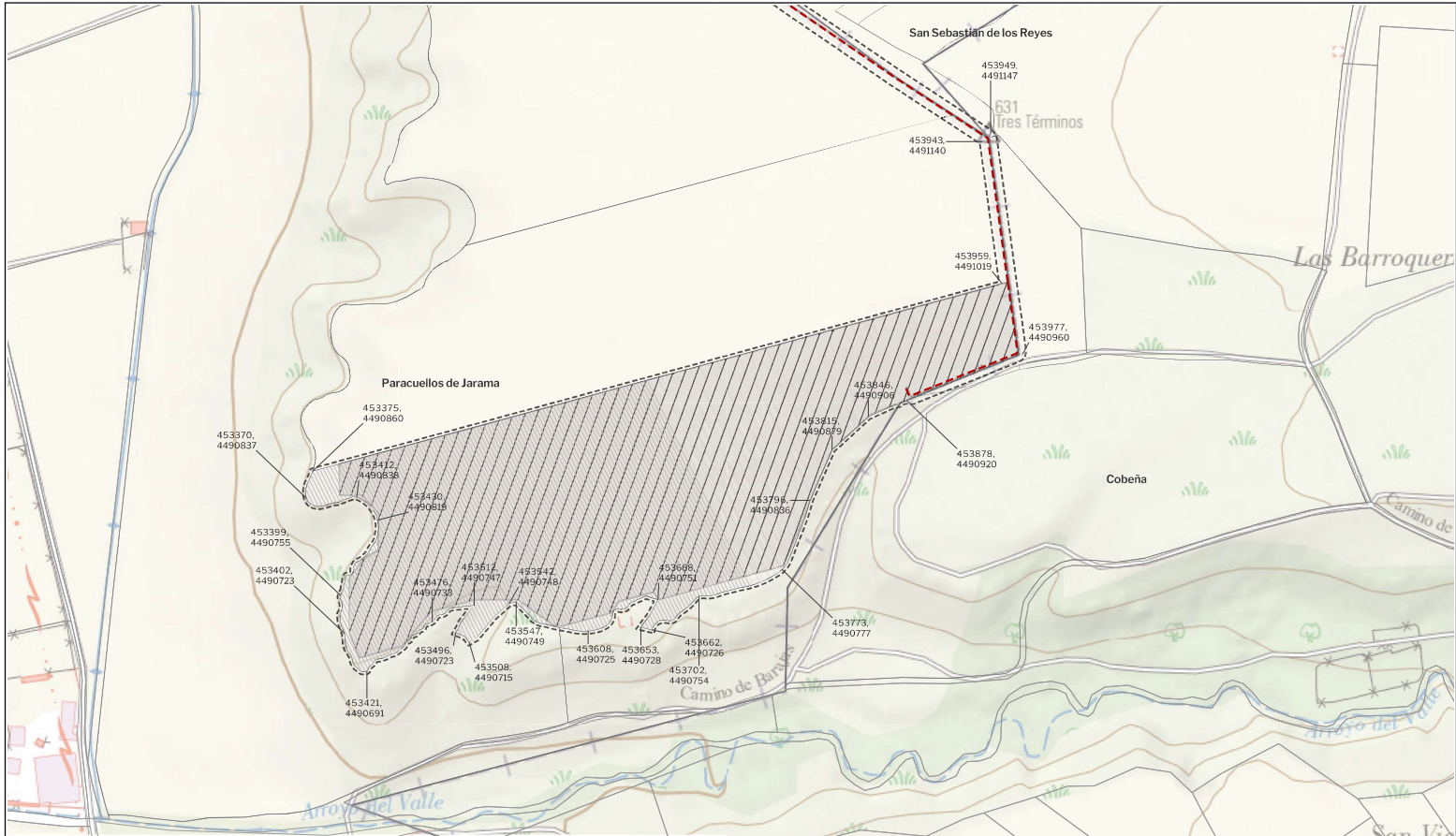
TÍTULO DEL PLANO
ÁMBITO I.6.0

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACYLE	PROMOTOR Generación Fotovoltaica El Argallo, S.L.U. synergia
--	--

Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

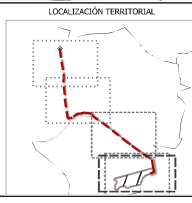


LEYENDA

Delimitaciones territoriales
 Límites términos municipales
 Parcelario municipal

Nueva Infraestructura Eléctrica
 Línea subterránea

Calificación
 Ambito del Plan Especial



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
ÁMBITO

ESCALA 1: 3.000 en A3

PROYECTO 2304

ESCALA GRÁFICA
 0 20 40 m

FECHA Enero 2024

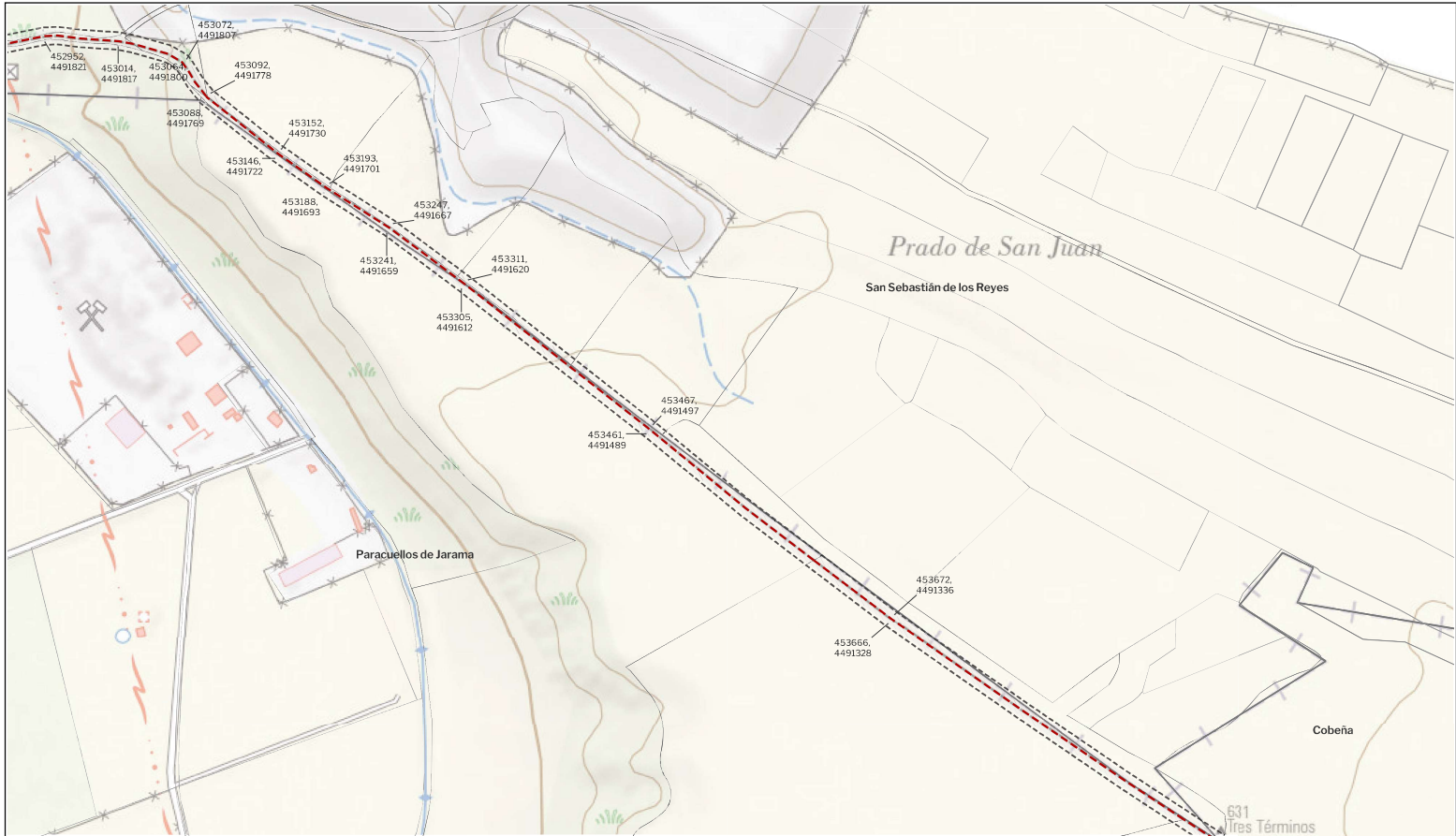
I.6. 1

EQUIPO REDACTOR
SC Natalia Chinchilla
 Arq. Col. 12382 COAM
 David Rojo
 Arq. Col. 2556 COACYLE

PROMOTOR
 Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
synergia

Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spabalconceptos.es

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	--- Línea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
□ Parcelario municipal		

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

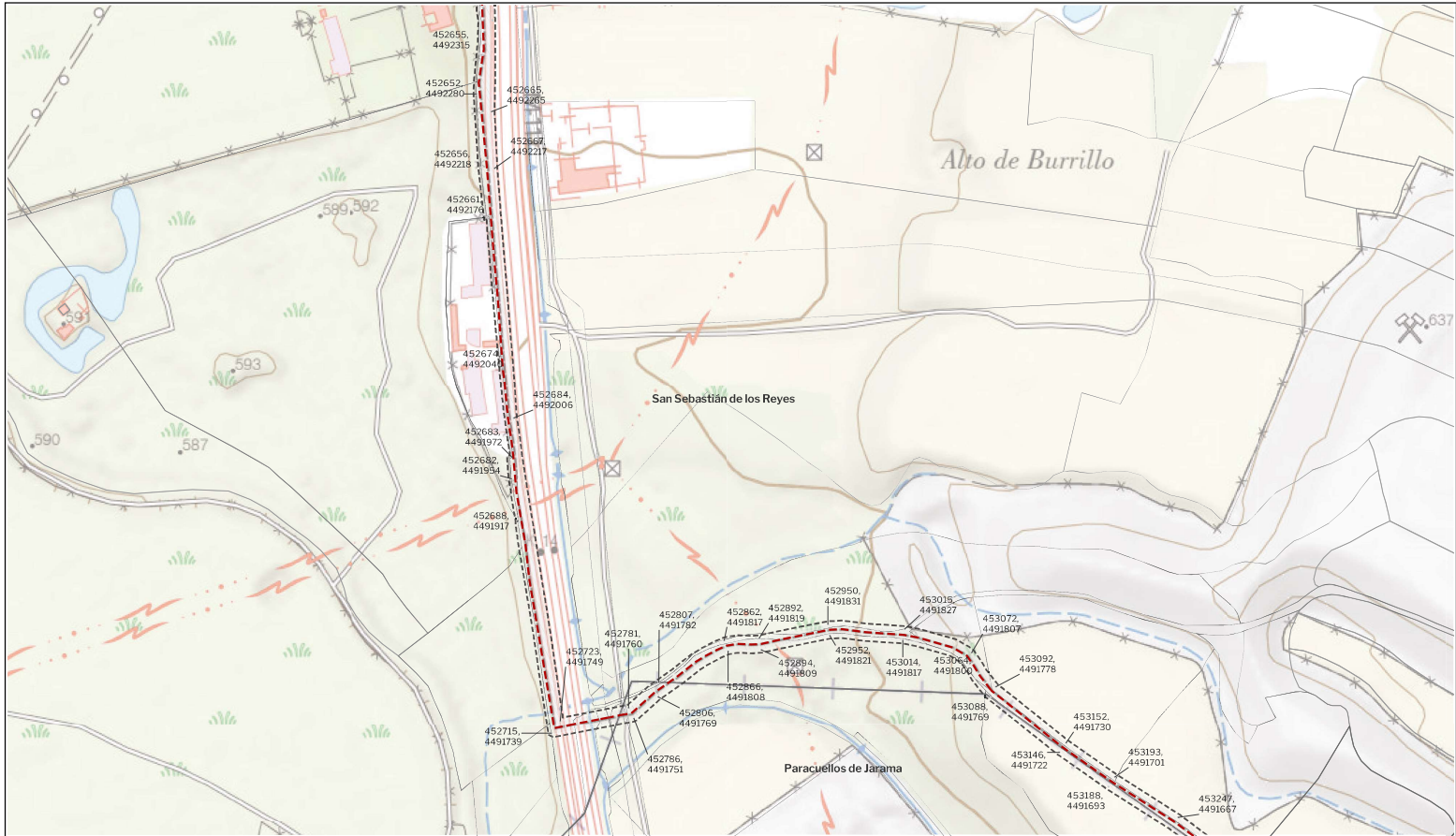
PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
I.6. 2

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

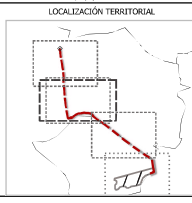
EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2556 COACYLE	Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. synergia

Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatalconceptsl.eu



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	- - - Línea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
□ Parcelario municipal		



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
I.6. 3

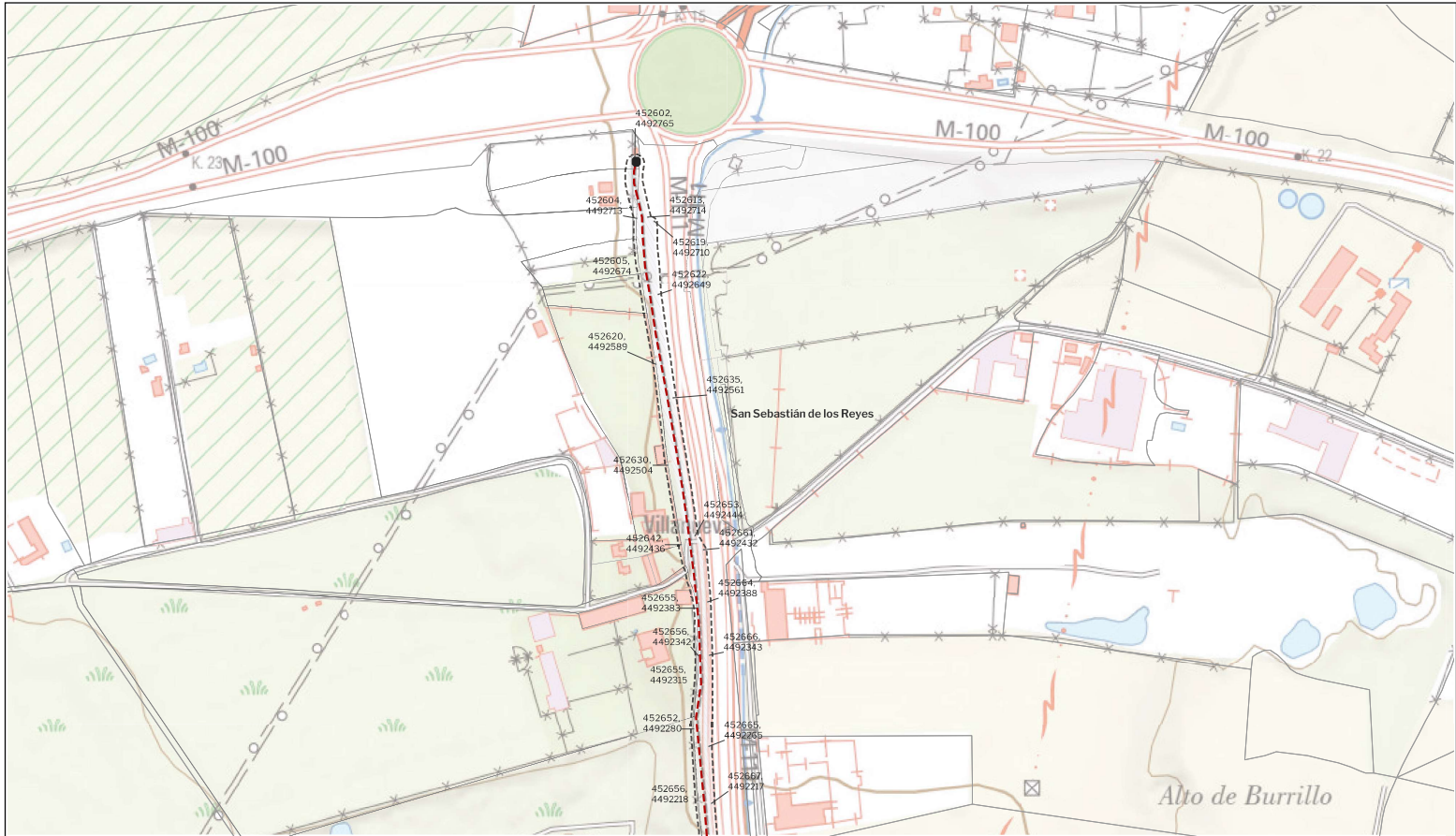
AMBITO

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACYLE	Generación Fotovoltaica El Argallo, S.L.U. synergia Energy Solutions

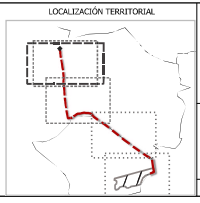
Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spabalconceptslu.es

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 32N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
Parcelario municipal	- - - Línea subterránea	Ámbito del Plan Especial
	■ Centro de seccionamiento	



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

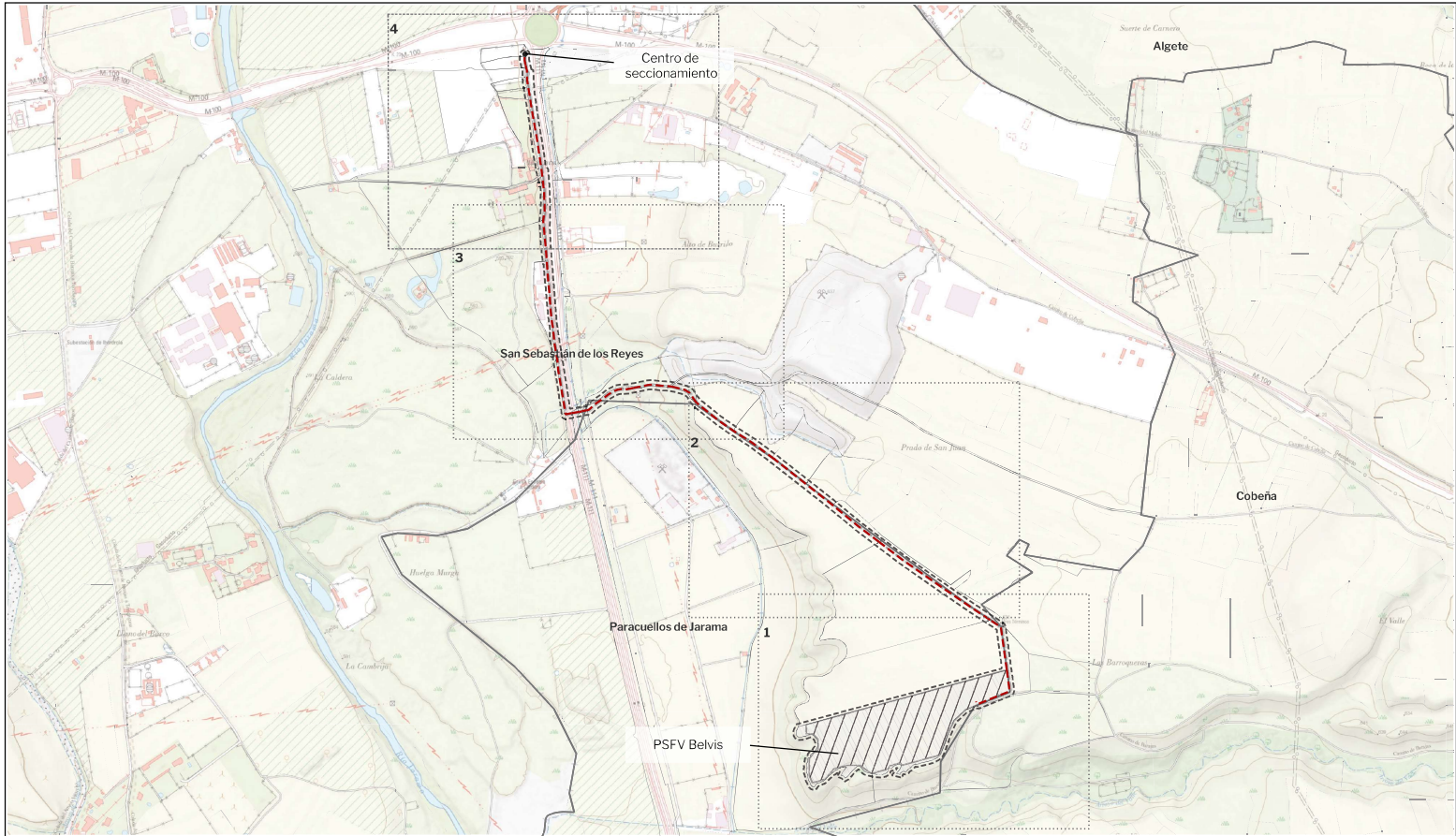
TÍTULO DEL PLANO
ÁMBITO I.6. 4

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 1282 COAM David Rojo Arq. Col. 2556 COADYLE	Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. synergia

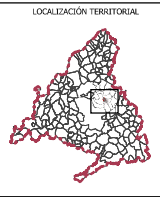
Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spabalconceptos.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	— Linea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
▭ Parcelario municipal	▨ PSFV Belvis	■ Centro de seccionamiento



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
 E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
 Información catastral

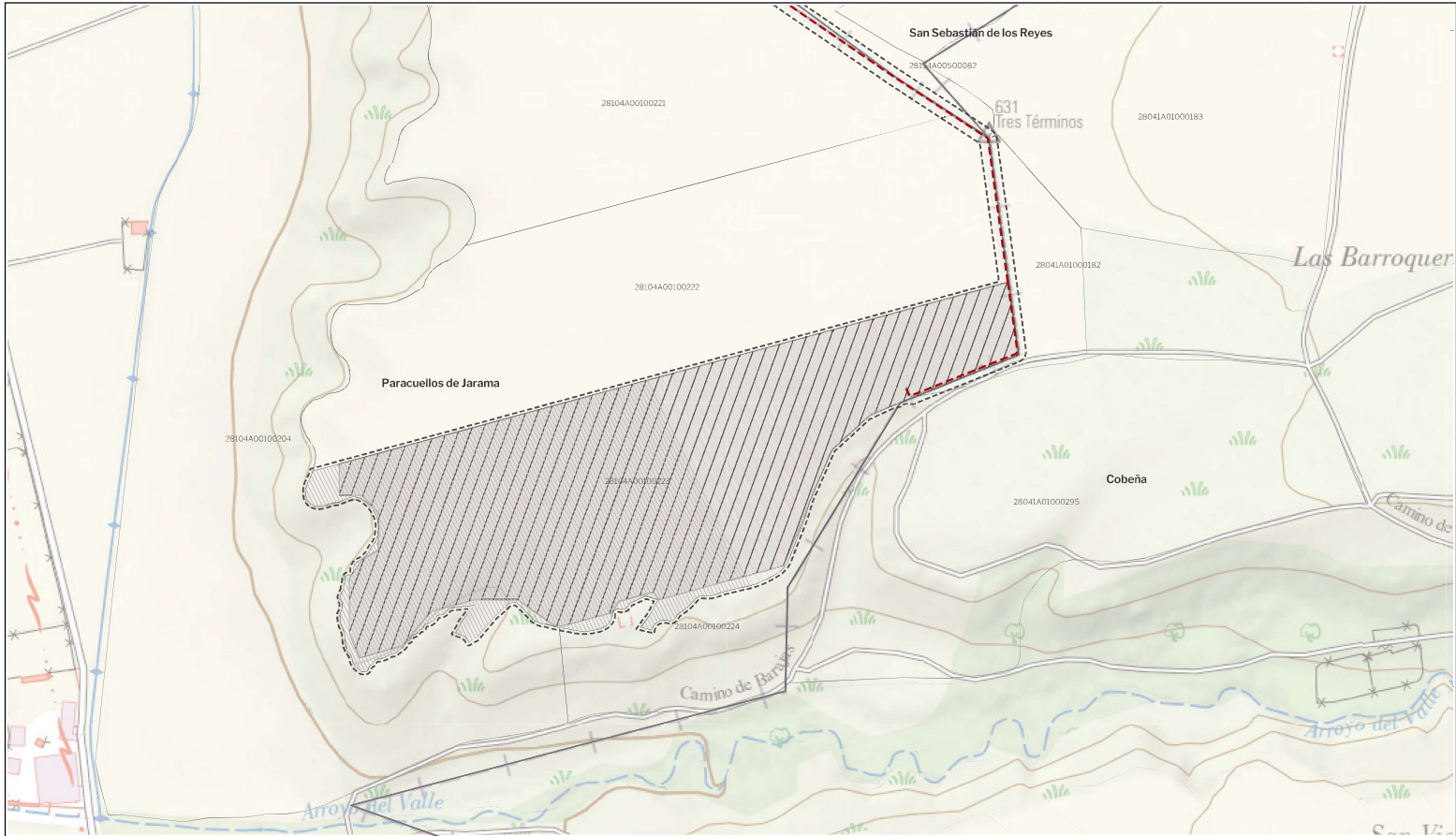
1.7.0

ESCALA 1: 10.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 100 200 m FECHA Enero 2024

EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACYLE	Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. synergia

Segundo Mata 1, 2ª S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spatialconcepts.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	— Línea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
▭ Parcelario municipal con referencia catastral	▨ PSFV Belvis	



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

TÍTULO DEL PLANO
Información catastral

ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m

FECHA Enero 2024

1.7 1

EQUIPO REDACTOR	PROMOTOR
SC Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM	Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U.
David Rojo Arq. Col. 2556 COACYLE	synergia
ARCHITECTS	

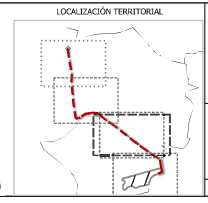
Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spabalconconceptos.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	- - - Línea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
□ Parcelario municipal con referencia catastral		



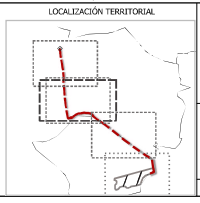
PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN			I.7 2
TÍTULO DEL PLANO Información catastral			
ESCALA 1: 3.000 en A3	PROYECTO 2304	ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m	FECHA Enero 2024
EQUIPO REDACTOR Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2556 COACYLE ARCHITECTS		PROMOTOR Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. 	
Segundo Mata 1, 2ª. 5. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spabalconceptslu.es			

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA

Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Calificación
— Límites términos municipales	- - - Línea subterránea	▨ Ambito del Plan Especial
□ Parcelario municipal con referencia catastral		



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS"
E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN

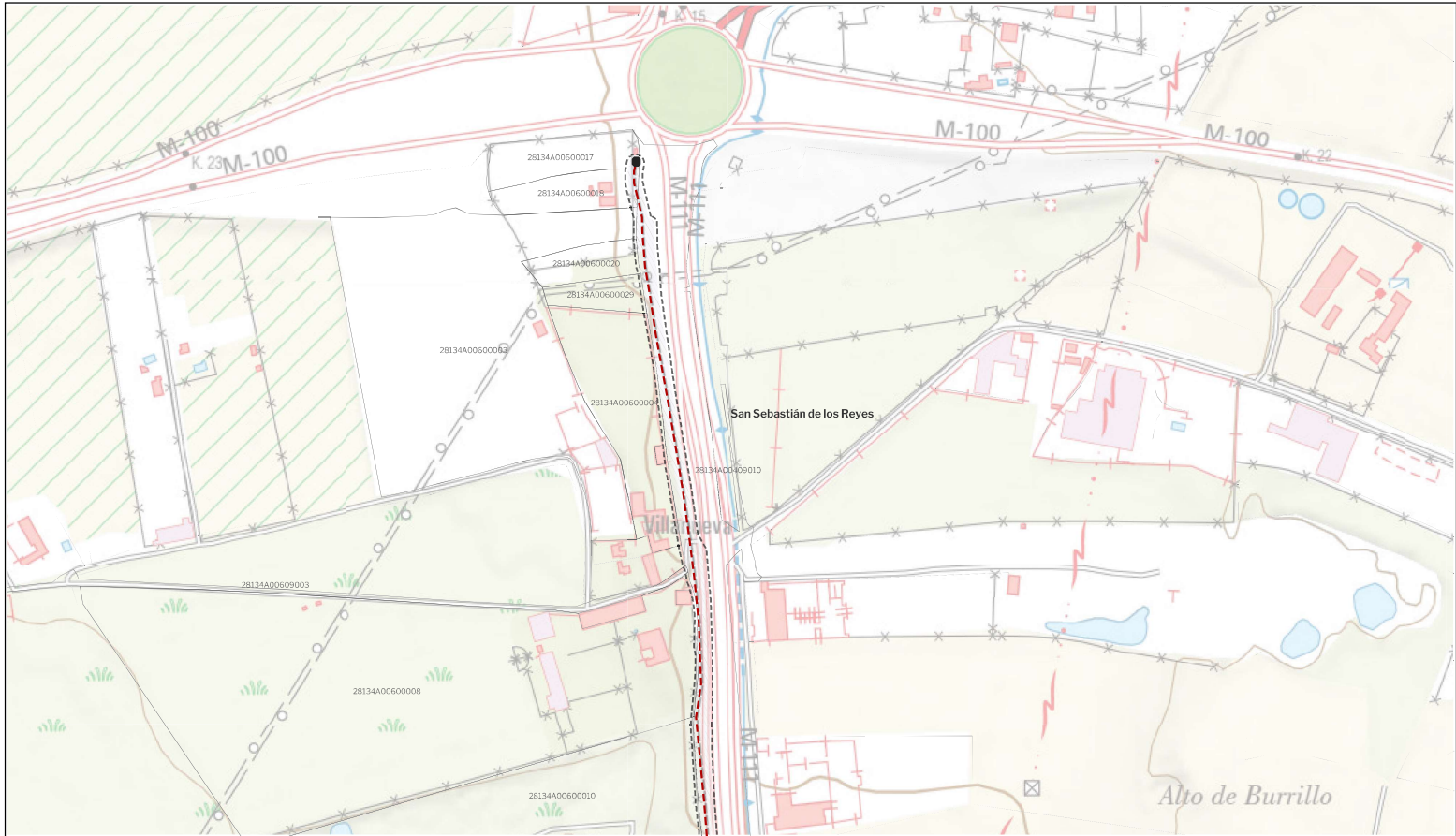
TÍTULO DEL PLANO
1.73

Información catastral
 ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m
 FECHA Enero 2024

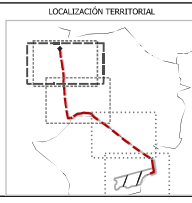
EQUIPO REDACTOR Natalia Chinchilla Arq. Col. 12382 COAM David Rojo Arq. Col. 2956 COACYLE	PROMOTOR Generación Fotovoltaica El Argallo, S.L.U.
--	---

Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spabalconceptos.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 30N



LEYENDA		Calificación
Delimitaciones territoriales	Nueva Infraestructura Eléctrica	Ámbito del Plan Especial
Parcelario municipal con referencia catastral	— · — · — Línea subterránea	■ Centro de seccionamiento



PROYECTO: PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS
PLANTA FOTOVOLTAICA "BELVIS" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN
 TÍTULO DEL PLANO
 Información catastral **I.7 4**
 ESCALA 1: 3.000 en A3 PROYECTO 2304 ESCALA GRÁFICA 0 20 40 m FECHA Enero 2024

SC EQUIPO REDACTOR Natalia Chinchilla Arq. Col. 1282 COAM David Rojo Arq. Col. 2556 COADYLE ARCHITECTS	PROMOTOR Generación Fotovoltaica El Arquillo, S.L.U. synergia <small>Energy Solutions</small>
---	---

Segundo Mata 1, 2ª. S. 28224 Pozuelo de Alarcón, Madrid Telf. +34 917 144 220 www.spacialconceptsl.eu

Nota: la información utilizada en los planos procede de fuentes oficiales, y se encuentra georeferenciada en el sistema de coordenadas ETRS 89 - 32N